

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA****No.** DOSCIENTOS SEIS**Sesión:** MATUTINA DE PERIODO
ORDINARIO.**Fecha:** 26 DE ABRIL DEL 2000**SUMARIO:**

CAPITULOS:

- I INSTALACION DE LA SESION.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO
LEY DE FORTALECIMIENTO DE LOS GOBIERNOS SEC-
CIONALES Y DEL REGIMEN SECCIONAL.
- IV CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE RESOLUCION DE -
RESPALDO A LA CANDIDATURA DE LA COORDINADORA
POLITICA DE MUJERES ECUATORIANAS, AL PREMIO
JOHN HUMPREY FREEDON AWARD.
- V CLAUSURA DE LA SESION.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DOSCIENTOS SEIS

Sesión: MATUTINA DE PERIODO
ORDINARIO.

Fecha: 26 DE ABRIL DEL 2000

INDICE:

CAPITULOS:		PAGINAS:
I	INSTALACION DE LA SESION.	4
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.	4
III	CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE FORTALE- CIMIENTO DE LOS GOBIERNOS SEC - CIONALES Y REGIMEN SECCIONAL.	5
	INTERVENCIONES:	
	H. Farfán Intriago Marcelo.....	6-8-9-69.
	H. Neira Menéndez Xavier	10-11-12-13-14-15- 16-17-75-77-78-79.
	H. Caicedo Yépez Edmundo	17-18-19.
	H. Llanes Suárez Henry	19-20-21-22-23-24-
	H. Arévalo Barzallo Kaiser	24-25-26-27-28-29- 30-32.
	H. Rodríguez Edgar Iván	32-33-34-35-36-37.
	H. Quevedo Montero Hugo	38-39-40.
	H. Lucero Bolaños Wilfrido.....	40-41-42-43-44-45- 46-47-48.
	H. Hurtado Larrea Raúl	49-50-51.
	H. Camposano Núñez Enrique	51-52.
	H. Argudo Pesantez John	53-54-55.
	H. Roldós Aguilera León.....	55-56-57.
	H. Sicouret Olvera Víctor	57-58-59-60-61-62.
	H. Astudillo Astudillo Germán .	62-63-64-65-66.
	H. Dávila Egüez Rafael	67-68.
	H. Mendoza Guillen Tito	70-71-72-73.
	H. Nieto Vásquez Aníbal	73-74-75.
	H. Aguayo Cubillo Alex	80-81-82-83.
IV	CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE RE- SOLUCION DE RESPALDO A LA CANDI- DATURA DE LA COORDINADORA POLITI TICA DE MUJERES ECUATORIANAS AL PREMIO JOHN HUMPREY FREEDON AWARD. 84	

Elaborado



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA **No.** DOSCIENTOS SEIS

Sesión: MATUTINA DE PERIODO ORDINARIO.

Fecha: 26 DE ABRIL DEL 2000

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

INTERVENCIONES:

H. Sicouret Olvera Víctor..... 86

V CLAUSURA DE LA SESION. 87



ARCHIVO

[Handwritten signature]

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil, en la sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional, y bajo la Presidencia de su titular, ingeniero Juan José Pons Arízaga, se instala la Sesión Matutina de del Congreso Nacional, siendo las diez horas con diez minutos.

En la Secretaría actúan: El licenciado Guillermo Astudillo Ibarra y el doctor Olmedo Castro Espinosa, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente. -----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

ADUM LIPARI MIRELLA	DAVILA RUIZ ISABEL
AGUAYO CUBILLO ALEJANDRO	DEL CIOPPO ARAGUNDI PASCUAL
ALAVA ALCIVAR DAVID	DELGADO TELLO FRANKLIN
ALBORNOZ GUARDERAS VICENTE	DOTTI ALMEIDA MARCELO
ALVARADO VINTIMILLA BLASCO	DURAN BALLEEN CORDOVEZ SIXTO
ALVEAR ICAZA JOSE	ESTRELLA VELIN JOAQUIN
AREVALO BARZALLO KAISER	FARFAN INTRIAGO MARCELO
ARGUDO PESANTEZ JOHN	FALQUEZ BATALLAS CARLOS
ASTUDILLO ASTUDILLO GERMAN	FERRIN BARBERAN MARIO
AZAR AMAT JOSE	FUERTES RIVERA JUAN
AZUERO RODAS ELISEO	GARRIDO JARAMILLO EDGAR
BACIGALUPO BUENAVENTURA DALTON	GOMEZ ORDEÑANA RAUL
BAQUERIZO ADUM LEOPOLDO	GOMEZ REAL NAPOLEON
BECERRA CUESTA ABELARDO	GONZABAY PEREZ HEINERT
BUCARAM ORTIZ ADOLFO	GONZALEZ ALAVA ELBA
BUCARAM ORTIZ ELSA	GONZALEZ ALBORNOZ CARLOS
CAICEDO YEPEZ EDMUNDO	GONZALEZ MUÑOZ SUSANA
CALDERON PRIETO CECILIA	GORDILLO CORDOVA REGINA
CAMPOS AGUIRRE HERMEL	GREFA UQUIÑA VALERIO
CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE	HARO PAEZ GUILLERMO
CANTOS HERNANDEZ JUAN	HIDALGO BIFARINI ESTUARDO
CASTRO SALAZAR NELSON	HURTADO LARREA RAUL
CEFERINO GAVILANEZ GUADALUPE	KURE MONTES JOSE
CORDERO ACOSTA JOSE	LOOR CEDEÑO OTON
CORDERO IÑIGUEZ JUAN	LOPEZ SAUD RAUL



Clavado

LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO	RODRIGUEZ EDGAR IVAN
LLANES SUAREZ HENRY	ROGGIERO ROLANDO GALO
MACIAS CHAVEZ FRANKLIN	ROLDOS AGUILERA LEON
MARCIAL ROJAS RIGAIL	RON KLEVER ESTANISLAO
MALLEA OLVERA CONCHA	ROSERO GONZALEZ FERNANDO
MAUGE MOSQUERA RENE	ROSSI ALVARADO OSWALDO
MEDINA ORELLANA VOLTAIRE	RUIZ ALBAN GABRIEL
MENDOZA GUILLEN TITO	SAA BERSTEIN JOSE
MONTERO RODRIGUEZ JORGE	SALAZAR HECTOR ANIBAL
MOREIRA REINA MARIO	SALAZAR RUIZ CARLOS
MORENO AGUI RUTH	SALINAS SALINAS HECTOR
MORENO ROMERO HUGO	SALEM MENDOZA MAURICIO
NAVEDA GILER MARIA FERNANDA	SANCHO SANCHO RAFAEL
NEIRA MENENDEZ XAVIER	SANCHEZ FREIRE GONZALO
NEVAREZ BALBERAN FRANCISCO	SERRANO BATALLAS FULTON
NIETO VASQUEZ ANIBAL	SERRANO VALLADARES ALFREDO
NINABANDA CHIMBO VICENTE	SICOURET OLVERA VICTOR
NOBOA NARVAEZ JULIO	TATES FERNANDEZ JOSE
OCHOA MALDONADO ELIZABETH	TENEZACA QUISPFI FRANCISCO
ORTIZ CRESPO XIMENA	UBILLA BUSTAMANTE SIMON
PACHECO GARATE EDUARDO	UGARTE GUZMAN BLANCA
PAEZ ZUMARRAGA REINALDO	VACA GARCIA GILBERTO
PALACIOS RIOFRIO CARLOS	VALDEZ LARREA ANUNZZIATTA
PALMA ORDOÑEZ JUAN	VARGAS MEZA STALIN
PEREZ ASTUDILLO MIGUEL	VASQUEZ GONZALEZ CLEMENTE
PEREZ INTRIAGO ALVARO	VEGA CONEJO NINA
PONCE MORAN GALO	VELA PUGA ALEXANDRA
POSSO SALGADO ANTONIO	VERA RODAS ROLANDO
PROAÑO MAYA MARCO	VILLACRESES COLMONT LUIS
QUEVEDO MONTERO HUGO	VITERI JIMENEZ CYNTHIA
RIVAS PAZMIÑO RAUL	-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, constate el quórum por lista, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores diputados, buenos días. Por disposición del señor Presidente, tomo lista para constatar el quórum. Honorables: Mirella Adum. Alejandro Aguayo. David Alava. Vicente Albornoz. Blasco Eugenio Alvarado. Enrique

[Handwritten signature]

Alvear. Ronald Andrade. Káiser Arévalo. John Argudo. Germán Astudillo. José Azar, presente. Elseo Azuero. Dalton Bacigalupo, presente. Leopoldo Baquerizo. Abelardo Becerra. Adolfo Bucaram. Elsa Bucaram. Simón Bustamante. Cecilia Calderón. Edmundo Caicedo. Hermel Campos, presente. Enrique Camposano. Nelson Castro, presente. Juan Cantos, presente. Guadalupe Ceferino, presente. José Cordero Acosta. Juan Cordero Iñiguez. Rafael Dávila. Isabel Dávila. Pascual Del Cioppo. Franklin Delgado Tello. Marcelo Dotti. Sixto Durán Ballén. Vicente Estrada. Joaquín Estrella. Carlos Falquez. Marcelo Farfán. Mario Ferrín, presente. Juan Manuel Fuertes. Félix García. Edgar Garrido. Raúl Gómez, presente. Napoleón Gómez Real. Heinerth Gonzabay. Elba González Alava, presente. Carlos González. Susana González. Regina Gordillo Córdova. Valerio Grefa Uquiña. Guillermo Haro Páez, presente. Estuardo Hidalgo. Raúl Hurtado. José Kure Montes, presente. Guillermo Landázuri. Otón Loor, presente. Raúl Iván López. Wilson Lozano, presente. Wilfrido Lucero, presente. Henry Llanes. Franklin Macías Chávez. Concha Mallea, presente. Rigail Marcial. René Maugé. Voltaire Medina, presente. Tito Nilton Mendoza. Jorge Montero Rodríguez, presente. Mario Efrén Moreira. Ruth Aurora Moreno. Hugo Moreno. María Fernanda Naveda, presente. Francisco Nevarez. Xavier Neira Menéndez. Aníbal Nieto. Nina Pacari. Vicente Ninabanda. Julio Noboa. Elizabeth Ochoa. Ximena Ortiz Crespo. Eduardo Pacheco Gárate. Reinaldo Páez Zumárraga. Carlos Alberto Palacios Riofrío, presente. Daniel Pauker. Juan Palma. Miguel Pérez, presente. Alvaro Pérez. Galo Ponce Morán. Antonio Posso Salgado, presente. Marco Proaño Maya. Hugo Quevedo, presente. Raúl Rivas, presente. Ramiro Rivera. Edgar Iván Rodríguez. Galo Roggiero. León Roldós. Klever Estanislao Ron. Fernando Rosero González, presente. Oswaldo Rossi. Gabriel Ruiz Albán, presente. Lorenzo Saá. Carlos Salazar Ruiz. Héctor Aníbal Salazar. Mauricio Salem Mendoza. Héctor Salinas, presente. Gonzalo Sánchez. Rafael Sancho Sancho. Fulton Serrano Batallas, presente. Alfredo Serrano Valladares. Víctor Hugo Sicouret. José Tates Fernández. Francisco Tenezaca. Simón Ubilla. Blanca Ugarte. Gilberto Vaca García. Anunzziatta Valdez Larrea, presente. Stalin Vargas. Clemente Vásquez.

C. Latorre

Alexandra Vela Puga, presente. Rolando Vera. Luis Villacreses Colmont, presente. Cynthia Viteri Jiménez. Reynaldo Yanchapaxi Cando. Informamos a los señores diputados que a partir de hoy, se pone en servicio para ustedes, los funcionarios y empleados del Congreso, una agencia del Banco Continental en las instalaciones del Congreso, para que puedan hacer sus transacciones; y a partir de 30 días estará a disposición un cajero automático de Bank Red. Se registra el ingreso de los diputados: Blasco Eugenio Alvarado, Joaquín Estrella, Edmundo Caicedo, Carlos Falquez, José Cordero Acosta, Germán Astudillo, Hugo Moreno, Abelardo Becerra, Franklin Macías, Rafael Sancho, John Argudo, Oswaldo Rossi, Cecilia Calderón, David Alava, Stalin Vargas, Juan Cordero. Se registra también la asistencia de los diputados: Héctor Aníbal Salazar, Marcial Rigail, José Lorenzo Saá, Blanca Ugarte, Leopoldo Baquerizo, Elsa Bucaram, Eduardo Pacheco, Henry Llanes, Marcelo Dotti, León Roldós, José Alvear, Marcelo Farfán, Xavier Neira, Gonzalo Sánchez, Simón Ubilla. Señor Presidente, con usted, se encuentran en la sala sesenta y tres diputados con el ingreso del diputado Raúl Hurtado, Káiser Arévalo, 64. Hay el quórum reglamentario para instalar esta sesión, señor Presidente. -----

ARCHIVO

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, declaro instalada la sesión. Señor Secretario, excusas y comunicaciones, luego el Orden del Día. -----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, usted ha concedido licencias a los diputados principales que no actúan en esta sesión, los suplentes correspondientes, han sido anteriormente posesionados. Sesión Ordinaria Matutina del día miércoles

26 de abril del 2000. Orden del Día: "1. Continuación del Segundo Debate: Proyecto de Ley de Fortalecimiento de los Gobiernos Seccionales y de Régimen Seccional. Número 21-411A Auspiciado por el honorable Xavier Neira. 2. Conocimiento del Proyecto de Resolución de Respaldo a la Candidatura de Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas al Premio "John Humprey Freedom Award" a la Libertad. Propuesto por el honorable Gabriel Ruiz. 3. Segundo debate: Proyecto de Ley Interpretativa del Artículo Innumerado, segundo añadido a continuación del Artículo 35 de la Ley de Federación de Abogados del Ecuador. Número 21-307. Auspicio del honorable Gabriel Ruiz. 4. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos. Número 21-337. Auspicio del honorable Paco Moncayo y Henry Llanes. 5. Primer Debate del Proyecto de Reformas Constitucionales. Número 21-399. Auspiciado por el honorable Oswaldo Rossi". Este, señor Presidente, el Orden del Día propuesto para esta sesión.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el Orden del Día. No hay observaciones. Está aprobado. Primer punto del Orden del Día. -----

ARCHIVO III -

EL SEÑOR SECRETARIO. Primer punto del Orden del Día: "Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley de Fortalecimiento de los Gobiernos Seccionales y del Régimen Seccional. Número 21-411-A. Auspiciado por el honorable Xavier Neira Menéndez." Señor Presidente y señores diputados, me permito informar que en la sesión del día miércoles 19 de abril del 2000, Secretaría General, por orden del señor Presidente, dio lectura al informe de la Comisión, al articulado del proyecto de ley, e informó que han sido observados todos los artículos, con excepción de la Segunda Disposición General y los Considerandos; y, que el bloque amazónico proponen un añadido como disposición transitoria tercera. Esto es cuanto debo informar, señor Presidente.

C. C. C.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Marcelo Farfán. -----

EL H. FARFAN INTRIAGO. Señor Presidente, señores legisladores: Manabí ha sido una de las provincias que más ha venido sosteniendo la necesidad de encontrar gobiernos provinciales autónomos. De hecho, ha presentado en el Congreso Nacional, su propuesta que reposa en la Comisión de lo Constitucional. No hemos tenido ninguna prisa como manabitas, en tratar de lograr una autonomía provincial, si es que ésta no se da conforme lo establece la Constitución; por ello, se ha manejado con un sentido absolutamente legalista, con una transparencia sin politizar este sentir de los habitantes de la provincia de Manabí. Por lo que el día lunes de esta semana, un comité cívico interinstitucional proautonomía de Manabí, que es el que ha estado llevando y analizando este proyecto de autonomía en la provincia, estudió detenidamente el proyecto que el día de hoy estamos debatiendo, este proyecto inicialmente llamado Ley de Fortalecimiento de los Gobiernos Seccionales Autónomos y de Régimen Seccional. Yo quiero hacer notar, señor Presidente y señores legisladores, que el informe de la Comisión de Descentralización, en ningún momento tiene una manifestación, si el proyecto que en el día de hoy en el segundo debate, estamos analizando si es o no es constitucional. Considero necesario y fundamental, que previo a votar, sobre el contenido del proyecto, la Comisión debería informar si realmente es o no es constitucional este proyecto. Esta comisión o este Comité Cívico Proautonomía de Manabí, señor Presidente, le envié una comunicación, no sé si reposa en sus manos o a través de Secretaría, y que luego del análisis de este proyecto, se permitió hacer alguna sugerencia a usted y por su intermedio al Pleno del Congreso Nacional. De manera que, si no reposa en sus manos o en Secretaría, me permitiría solicitarle con respeto, que se sirva dar lectura, para conocimiento del Pleno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la comunicación del honorable Farfán. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. La comunicación, que en copia entrega el señor diputado Farfán, dice lo siguiente: "Consejo Provincial Manabí. Prefectura. Portoviejo, 24 de abril del 2000. Oficio 414-2000-NAC. Señor ingeniero Juan José Pons, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Quito. Señor Presidente: El Comité Cívico Interinstitucional, Proautonomía de Manabí, preocupado por el trámite que se está dando en el Congreso Nacional al proyecto de Ley de Fortalecimiento Financiero de los Gobiernos Seccionales Autónomos de Régimen Seccional Dependiente y de otras entidades autónomas, cuyo contexto desvirtua su propio enunciado, y gira hacia consideraciones de orden autonómico, y en el fondo se contrapone a la legítima aspiración de la mayoría de las provincias, que lo deseen individualmente o mancomunadas, adoptar por un régimen o gobierno provincial autónomo, que ante la situación que se presenta, expresamos muy cordialmente lo siguiente: 1. Que nos preocupa sobremanera su inconstitucionalidad de fondo. Pues, mal se puede hablar en el proyecto de ley sobre aspectos autonómicos, cuando dicho régimen aún no está contemplado en la actual Constitución vigente, razón por la cual tampoco existe la Ley de Gobiernos Autónomos. 2. Consideramos inoportuno su debate y aprobación, cuando se encuentra pendiente la Consulta Popular propuesta por el Presidente de la República, para reformar directamente la Constitución, y por ende, viabilizar el régimen de autonomías que tanto anhela y reclama el pueblo del Ecuador. 3. Consecuentemente, solicitamos al Honorable Congreso Nacional, suspenda el debate del mencionado proyecto de ley, hasta tanto se produzca la reforma constitucional que permita instaurar en las distintas provincias y regiones del país, los gobiernos intermedios de carácter realmente autónomos. Con sentimientos de consideración, nos es grato suscribimos. Muy atentamente, Nestor Aquiles Cevallos, Prefecto Provincial de Manabí, Encargado. Presidente del Comité Institucional Proautonomía de Manabí. Doctor Medardo Mora Solórzano, Rector de la Universidad Eloy Alfaro de Manabí, Asesor Coordinador Comité Proautonomía de Manabí." Aclaro que consta el pie de firma, pero no la suscripción. Lizardo Mendoza Dueñas, Secretario General del Comité. Con

copia a los honorables legisladores de Manabí, a la honorable Susana González, Presidenta de la Comisión de Descentralización del Congreso Nacional. Esto, lo ordenado leer, señor Presidente. -----

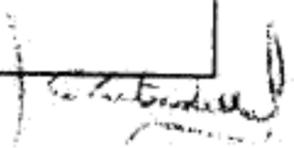
EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Farfán. -----

EL H. FARFAN INTRIAGO. Gracias, señor Presidente. El contenido de ese oficio, señor Presidente y señores legisladores, es el sentir realmente de este Comité Cívico Proautonomía de Manabí. Es obvio entonces, que se representa la voluntad, el deseo y el interés de la provincia de Manabí, de considerar que este proyecto de ley no es constitucional. Y como vuelvo a repetir, la Comisión de Descentralización, no se ha permitido pronunciarse si realmente es o no constitucional este proyecto. De manera que no podría, señor Presidente, aprobarse un proyecto de ley sin contar con el criterio de la Comisión sobre la constitucionalidad o no del mismo. Señor Presidente, con su venia, me permito leer el Artículo 224 de la Constitución, que dice... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL H. FARFAN INTRIAGO. "El territorio del Ecuador es indivisible. Para la administración del Estado y la representación política existirán provincias, cantones y parroquias. Habrá circunscripciones territoriales indígenas y afroecuatorianas que serán establecidas por la ley." Este artículo 224, señor Presidente y señores legisladores, no menciona aún, la creación de los gobiernos autónomos provinciales. Por lo tanto, es inadmisibile que nosotros podamos aprobar un proyecto de ley denominado ahora, Ley del Fortalecimiento Financiero de los Gobiernos Seccionales Autónomos, si la Constitución no lo prohíbe. Creo, señor Presidente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable legisladores, está interviniendo el honorable Farfán sobre el primer punto del Orden del Día, les agradecería que pongamos atención.



Continúe. -----

EL H. FARFAN INTRIAGO. Gracias, señor Presidente. El Artículo 1 de este proyecto de ley, menciona que tiene como objetivo definir y desarrollar los mecanismos fundamentales de la autonomía provincial. Es decir, es a través de una ley, que nosotros vamos a encontrar la autonomía provincial, pero no mediante la Constitución, que es la que realmente debe definir la estructura, el desarrollo y la organización de las autonomías provinciales. Por lo tanto, si en la Constitución aún no se ha establecido el funcionamiento y el desarrollo de estos gobiernos provinciales autónomos, mal podemos, señor Presidente, a través de una ley hacer que nazcan estas autonomías provinciales. Por ello me preocupa, señor Presidente, que si este proyecto de ley es aprobado por el Congreso y el Ejecutivo llegara a vetarlo, por considerar que es inconstitucional, como inconstitucional considero que es y que efectivamente lo son estas autonomías provinciales, en las cuales estamos enmarcadas algunas provincias, tendría un grave retraso dentro de su aprobación y de su desarrollo; es decir, podría argumentarse claramente, que las autonomías provinciales como han sido vetadas por el Ejecutivo, necesitarían un año para ser tratadas posteriormente. Por lo tanto, señor Presidente, considero yo, que es necesario que este proyecto de ley regrese a la Comisión, para que se pronuncie sobre la constitucionalidad o no del mismo, lo cual no consta en el informe. De manera que de llegárselo a aprobar, créanlo, señores legisladores, que va a retrasar el proceso de las autonomías provinciales, que la provincia del Guayas, los Ríos y Manabí, son las provincias que más han manifestado su vocación y su deseo de vivir en autonomías provinciales. Por lo tanto, yo considero, señor Presidente y señores legisladores, que este proyecto, planteo que regrese a la Comisión para que se pronuncie sobre la constitucionalidad o no del mismo. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Neira. -----



EL H. NEIRA MENENDEZ. Gracias, señor Presidente, señores legisladores. Yo quisiera pensar que la intervención del honorable Farfán, posiblemente se debe a un desconocimiento de la forma como ha sido tramitado este proyecto de ley. Y con todo respecto y comedimiento, voy a responder a su preocupación. El informe para primer debate que fue tramitado en este Congreso hace aproximadamente un mes, oficio 159 dirigido al señor Presidente del Congreso, firmado por los diputados Xavier Neira, Juan Cantos, Eduardo Pacheco y Luis Villacreses, determina que el proyecto es constitucional. En la página dos del informe para primer debate, se mencionan en cuatro numerales los fundamentos constitucionales del proyecto: Artículo 1, Artículo 124, Artículo 225 y Artículo 226. Pero, yo quiero abundar al contenido de ese informe y expresar, si usted me permite, señor Presidente, que el Artículo 228 de la Constitución determina con claridad meridiana. Primero, cuáles son los gobiernos seccionales autónomos: municipios, consejos provinciales, juntas parroquiales y organismos que determine la ley, para la administración de las circunscripciones territoriales indígenas y afroecuatorianas. ¿Qué dice a continuación el Artículo 228? Los Gobiernos provincial y cantonal gozarán de plena autonomía. Por eso, dentro de la Constitución en el Capítulo XI, correspondiente a la Organización Territorial y Descentralización, se establecen las diferencias entre los gobiernos llamados del régimen nacional dependiente y los llamados de régimen seccional autónomo. Pero, aún hay algo más, señor Presidente y señores diputados. El Artículo 230 de la Constitución, ¿qué dice? Dice: La Ley cuidará la aplicación eficaz de los principios de autonomía, de descentralización administrativa y de participación social. ¿En favor de quiénes? El propio Artículo 230, lo dice: De los consejos provinciales y de los concejos municipales. De manera que, no cabe, con todo respeto, no cabe duda de que el proyecto es constitucional. Quizá lo que preocupa es que el Artículo 1 del proyecto, cuando habla del objeto de la ley, se refiere a que la presente ley, si me permite, señor Presidente... -----

J. Cantos

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Tiene como objeto definir y desarrollar los mecanismos fundamentales de la autonomía provincial. Quizá esos términos podrían ser modificados, poner: definir y desarrollar los mecanismos fundamentales para el fortalecimiento financiero de los concejos municipales, consejos provinciales, etcétera. No veo ningún impedimento. Yo quiero hacer notar que la propia Constitución, actualmente vigente, determina el sistema que permite la consolidación de los gobiernos provinciales autónomos, llámense municipios, llámense consejos provinciales, llámense juntas parroquiales. Lo que nosotros hemos hecho en este proyecto de ley, es definir y desarrollar los conceptos fundamentales de lo que debe entenderse por autonomía provincial o municipal, dentro del marco de la actual Constitución vigente, no podría ser de otra manera. Lo que nosotros estamos procurando es, en este proyecto de ley, nosotros, digo la Comisión y hablo... lamentablemente la Presidenta no está presente todavía, es una propuesta de progreso económico y de bienestar social para todos los ecuatorianos. ¿Por qué nace el movimiento autonómico o descentralizador en el Ecuador? Por el fracaso del Estado en la prestación de los servicios fundamentales, que necesitamos todos los ecuatorianos. Hay una insatisfacción generalizada de las relaciones entre la población y el Estado, que se expresa por la cicatería de los gobiernos centrales, en los sucesivos períodos, no hay excepciones aquí, en negar el derecho que les corresponde a las provincias y a los cantones, de contar con los recursos que asignan las leyes para beneficio de esas poblaciones manejadas por dichos organismos seccionales. ¿Qué es lo que buscamos ahora? Ahora buscamos, señor Presidente, varias cosas. Primero, que toda institución del Gobierno central, de entidades regionales de desarrollo, de organismos de control por mandato de la norma contemplada en este proyecto de ley, descentralice la autoridad, para que la misma autoridad que hoy día se ejerce en las oficinas matrices de esas entidades, sean desarrolladas y desempeñadas por quienes dirigen las oficinas regionales en las distintas provincias, regiones o cantones

[Handwritten signature]

del país, eso es lo primero. Lo segundo, queremos consolidar el régimen administrativo y financiero de las entidades seccionales. ¿En qué forma? Permitiendo, que en base a lo establecido en el Artículo 226 de la Constitución, el Gobierno central ceda y transfiera competencias, para que éstas sean ejercidas por los municipios y los consejos provinciales del país. Al respecto, creo que es absolutamente clara la norma contemplada en el artículo, no recuerdo cuál artículo de la Constitución. Pero en todo caso, todo es descentralizable, todo, excepto defensa nacional, política tributaria, seguridad ciudadana, relaciones internacionales, todo lo demás es descentralizable. ¿Qué es lo que dice la Constitución? Que no se pueden transferir competencias y atribuciones a los gobiernos seccionales autónomos, si es que no hay los dineros para poder ejercer adecuadamente esas competencias que se transfieren. Y por eso, el Artículo 226 de la Constitución, señor Presidente. Y por eso es que, el Artículo 5 del proyecto de ley establece que con el objeto de financiar esas transferencias de competencias, se está disponiendo que la mitad de los tributos que se generan en cada provincia del país, se queden en las provincias que lo generan, para que de esa manera se puedan satisfacer esas, y financiar esas nuevas competencias que van a ser asumidas por los gobiernos seccionales autónomos. ¿Cuáles son? Las que cada gobierno seccional autónomo determine: bienestar social, vivienda popular, educación, salud, lo que no esté expresamente prohibido en la Constitución, Artículo 226. De manera que, aquí no se está tocando lo atinente a la actual renta que reciben los consejos provinciales y los municipios del país. Con respecto a esas rentas, lo que dice el proyecto de ley es que dichos recursos financieros serán transferidos a través de un sistema de acreditación inmediata y simultánea, con la recaudación y obtención de dichos recursos financieros por parte del Estado. El Ecuador necesita, señor Presidente y señores legisladores, implantar un nuevo modelo de Estado, necesita hacer que funcionen los consejos provinciales y los municipios del país, con los recursos que requieren para poder atender las cada vez más apremiantes necesidades de la población. Todo el Ecuador está demandando estos cambios,

hasta la provincia de Pichincha, porque este no es un problema contra una provincia ni contra una región ni contra una ciudad, es contra un sistema que tiene que acabar. Y por eso la provincia de Manabí, se ha levantando y pide una consulta popular sobre la autonomía, como lo pidió y realizó la provincia del Guayas y la provincia de Los Ríos, con los resultados contundentes que todos conocemos. Este tema no es patrimonio de ningún partido político y lo digo consciente de que hemos sido nosotros los socialcristianos los que hemos impulsado este proceso, pero este es un proceso que está llamado a resolver los problemas del Ecuador, es una nueva forma, es una nueva manera de entender la política. Toda la insatisfacción social que existe en el país, tiene que ser atendida por las entidades públicas que están más cerca de la gente, y esas entidades son los municipios y son los consejos provinciales. De manera que esta ley, se enmarca en una filosofía, que lo que busca es que los municipios y consejos provinciales, se conviertan en verdaderos filtros sociales que le permitan a la gente solventar sus problemas, que permitan a la gente disfrutar de mejores y más adecuados servicios públicos a precios accesibles, para que los municipios y los consejos provinciales cuenten con las rentas y los recursos suficientes, para poder desenvolver y desempeñar adecuadamente sus labores. Yo decía ayer en una breve intervención, que lo que este proyecto busca es un desarrollo regionalmente equilibrado del Ecuador. Aquellas provincias que por su escasa dinámica de desarrollo, no logren obtener los tributos en cantidades adecuadas, van a ser compensadas por el Estado. Lo establece el proyecto de ley en su Artículo 5, cuando dice, si usted me permite, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. "No obstante lo dispuesto en este artículo, el Estado para efectos compensatorios, mantiene la obligación de realizar las transferencias necesarias para cubrir el saldo de la diferencia entre la cantidad determinada en este artículo y los recursos que les correspondan a los

municipios y consejos provinciales, por mandato constitucional y legal". ¿Qué es lo que está proponiendo el proyecto de ley, adicionalmente? Para que esto no quede en el aire, como palabra voceada al viento, porque en este país hemos hecho reformas fundamentales en materia de descentralización y de desconcentración de rentas, hace muchos años; sin embargo, las leyes son adornos, son letra muerta que no se aplica, porque a nadie le interesa perder poder, hay que entender a la burocracia capitalina. Señores, a nadie le interesa ceder poder, y esta ley lo que busca es ceder poder, para que en Cotopaxi, para que en Carchi, para que en Guayas, para que en El Oro, para que en Los Ríos, para que en Esmeraldas; en las provincias de la amazonía, en Galápagos, podamos también manejar las rentas que por derecho constitucional y mandato legal, les corresponde a los gobiernos seccionales autónomos. En esa virtud, una de las piedras angulares del proyecto consiste en la descentralización de los ingresos, porque la descentralización de los egresos ha sido una masturbación, perdonen el término, señoras y señores legisladores. Necesitamos buscar otros medios, otros mecanismos para que la plata llegue efectivamente a todas las provincias del país. Y eso se logra a través de la descentralización de los ingresos, permitiendo que se reasignen, como lo dice el Artículo 6 del proyecto de ley. Si usted me permite, señor Presidente: "Por la presente ley, se entiende por ingresos del Fisco que se generen en las provincias, los tributos establecidos en la legislación bajo el régimen del Impuesto al Valor Agregado, IVA, Impuesto a la Renta, Impuesto a los Consumos Especiales e Impuesto a la Circulación de Capitales." Esta no es una novedad legislativa, ya en el año 94, el Congreso Nacional aprobó una Ley Especial de Descentralización Administrativa y Financiera del Estado, que lamentablemente fue vetada por el señor Presidente de la República, de ese entonces. En ese proyecto de ley, Artículo 3, si mal no recuerdo, ya se descentralizaba así mismo como se plantea ahora. Esa ley fue aprobada por este Congreso, pero no pudo ser aplicada por el derecho legítimo del Presidente de la época a vetar ese proyecto de ley, porque no lo consideró apropiado.

Creo que de allá a esta parte, las cosas se han profundizado, los desequilibrios se han acentuado, la crisis económica se ha generalizado. En consecuencia, lo que nosotros proponemos es este nuevo modelo de Estado, que de ninguna manera descoyunta la unidad nacional; al contrario, creo que la fortalece porque va a permitir que todas las provincias del país, en forma equitativa, equilibrada, armónica, cuenten con los dineros necesarios a través de sus municipios y a través de los consejos provinciales respectivos, para poder hacer la obra que tienen que hacer. Por supuesto, además de eso, lograr la transferencia de competencias desde el Gobierno central hacia los gobiernos seccionales autónomos. Hay experiencias enriquecedoras en el mundo, no tenemos que irnos muy lejos, pongo el ejemplo de Bolivia, que Bolivia es quizás el paradigma de la municipalización en América Latina. Esto es parte de lo que se llama una revolución geográfica. ¿Qué pasa en Bolivia? Hoy día en Bolivia, de cada 100 dólares que genera el Estado, 70 dólares son manejados por los municipios, y solo 30 dólares por el Gobierno central. Una relación completamente inversa a lo que ocurría 10 años atrás, que solamente 30 dólares eran manejados por los municipios y 70 por el Gobierno central. Por supuesto, opuestos a esta ley están los fundamentalistas del centralismo, aquellos que no quieren ceder poder. De manera que, creo que esta es la hora de la verdad, no solamente queremos seguir escuchando discursos descentralizadores, queremos ver actitudes descentralizadoras. Yo pido de manera formal, señor Presidente y señores legisladores, que al momento de la votación, si tengo el apoyo correspondiente, se tome votación nominativa en todos y cada uno de los artículos de este proyecto de ley, porque es importante que el país entero conozca el pronunciamiento que sobre este tema latente, tienen los señores legisladores de este Congreso Nacional. Yo exhorto a mis colegas diputados, señor Presidente, para que debatamos intensamente este proyecto de ley. Nosotros hemos receptado múltiples observaciones, yo principalmente y creo que Susana González de Vega también, hemos acogido algunos criterios valiosos emitidos por el honorable León Roldós Aguilera, que nos

parecen que contribuyen a enriquecer el proyecto de ley, de eso se trata el debate. De manera que, nosotros como Comisión, queremos pedir a todos los diputados, que como un compromiso con el país, en función de la tan expresada unidad nacional, cerremos filas alrededor de este tema que es vital para el Ecuador lo debatamos intensamente para tratar de enriquecer su contenido. Creo que he dejado desvirtuadas las aseveraciones respecto de la constitucionalidad de este proyecto de ley, es absolutamente apegado a la norma constitucional, lo que busca es aplicar una norma legal que ha venido siendo sistemáticamente ignorada en el país. La contenida en el Artículo 230 de la Constitución. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. "La ley cuidará la aplicación eficaz de los principios de autonomía, descentralización administrativa y participación ciudadana, en cuanto se refiere al trabajo de los municipios y de los consejos provinciales del país". Gracias, señor Presidente. -----

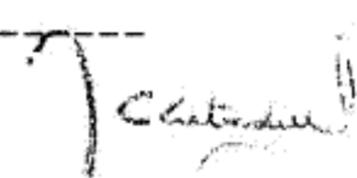
EL SEÑOR PRESIDENTE. Quisiera preguntar si hay apoyo al pedido de la votación nominativa del honorable Neira. Sírvase verificar, señor Secretario, si hay el apoyo, si hay los 10 diputados. Hay 12 diputados que apoyan esa moción. En el momento de votar entonces, la votación será nominativa. Honorable Edmundo Caicedo. -----

EL H. FARFAN INTRIAGO. Punto de orden. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, honorable Farfán. -

EL H. FARFAN INTRIAGO. Quisiera que oficialmente, la Presidenta de la Comisión, manifieste si en el informe de dicha Comisión se han pronunciado sobre la constitucionalidad o no del proyecto a lo cual se refería el diputado Neira.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Neira. -----



EL H. NEIRA MENENDEZ. Gracias, señor Presidente. Al haber contemplado un análisis sobre la constitucionalidad del proyecto en el primer debate, conforme consta en el informe correspondiente, nos pareció innecesario que en el segundo debate se vuelva a repetir ese análisis. Pero si es del caso, señor Presidente, la Secretaría podría distribuir nuevamente el contenido del informe y articulado que se discutió en primera, para que los señores diputados conozcan en forma directa, cuáles son los fundamentos que la Comisión esgrimió para aseverar que el proyecto es absolutamente constitucional. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si tiene alguna duda, honorable Farfán, a usted se le podría entregar el informe que estuvo listo para el primer debate. Si fuera tan amable, Secretaría que entregue el informe que estuvo listo para el primer debate, al honorable Farfán. Honorable Edmundo Caicedo. -----

EL H. CAICEDO YEPEZ. Gracias, señor Presidente, honorables legisladores. No estamos en contra de este proyecto, a pesar que representamos a una provincia pequeña, como es la provincia del Carchi. Lamentablemente, en los diferentes artículos no dicen absolutamente nada sobre las reasignaciones que podrían darse a estas provincias en beneficio. Porque lamentablemente, de lo que se logra recaudar de impuestos en las provincias pequeñas, no sería dable para que se pueda seguir con el progreso de estas provincias. Además, esta es una reasignación de recursos fiscales que afecta al Presupuesto General del Estado. Por eso, creo también que es inconstitucional este proyecto. Además tenemos el Artículo 147, que si me permite el señor Presidente, leerlo. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL H. CAICEDO YEPEZ. "Solamente el Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley, mediante los cuales se creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división política-administrativa del país". Además quisiera que por Secretaría, señor

[Handwritten signature]

Presidente, se dé lectura a lo que dispone el numeral 18 del Artículo 24 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda, por favor. ¿Lo tiene usted a la mano, honorable Caicedo? -----

EL H. CAICEDO YEPEZ. No lo tengo, señor Presidente. No sé si tiene, señor Presidente, también quisiera que se dé lectura al literal c) del Artículo 3 de la Ley del Presupuesto del Sector Público. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor. -----

EL H. CAICEDO YEPEZ. Esto es en el sentido, señor Presidente y honorables legisladores, para que se cumplan con todos los requisitos legales que el proyecto debe tener, para que de esta manera no sea vetado por la Presidencia de la República. Por eso, repito, no es que estemos en contra de este proyecto, pero que se dé oportunidad también a las diferentes provincias pequeñas, para que tengan de dónde mantenerse y hacer obra los municipios y los consejos provinciales. Porque lamentablemente, ustedes conocen que hasta hoy siguen adeudando las rentas a los municipios y a los consejos provinciales. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, con su venia me permito atender la solicitud del señor diputado y dar lectura al Artículo 24 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control. En el Capítulo II. Del Ministro de Finanzas. Artículo 24. Atribuciones y Deberes. "Las atribuciones y deberes del Ministro de Finanzas en materia de administración financiera son fundamentales las siguientes:..." -----

EL H. CAICEDO YEPEZ. El numeral 18, señor Secretario. --

EL SEÑOR SECRETARIO. 18. "Dictaminar en forma obligatoria, sobre todo proyecto de ley o decreto que tenga incidencia económica en los recursos financieros del gobierno nacional".

De la Ley de Presupuestos del Sector Público. Artículo 3...

EL H. CAICEDO YEPEZ. Literal c). -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Atribuciones Presupuestarias Básicas del Ministro de Finanzas y Crédito Público. "Para efecto de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente ley, al Ministro de Finanzas y Crédito Público le corresponde: c) Informar en forma previa y obligatoria, en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la fecha de notificación, sobre todo proyecto de ley, decreto, acuerdo, resolución o cualquier otro instrumento legal o administrativo que genere obligaciones no contempladas en los presupuestos del sector público, excepto las sentencias ejecutoriadas. En caso de no emitir el informe en el plazo indicado, se actuará prescindiendo del mismo". Estos los textos legales ordenados leer, señor Presidente. -----

EL H. CAICEDO YEPEZ. Gracias, señor Presidente. Por lo tanto, pido a la Comisión que se digne informar si cuenta con los dictámenes a los que se refieren las disposiciones legales leídas por Secretaría. Simplemente, repito, para que se cumpla con todos los requisitos legales dentro de esta ley que pienso todavía yo, señor Presidente y señores legisladores, que no va a beneficiar en la forma como está estructurado, a las provincias pequeñas que no tienen rentas; incluso dentro de este proyecto se habla que lo único que tiene la provincia de Carchi, la entrada a través del VIII Distrito de Aduana, eso no debe tocarse para las provincias. Lamentablemente está así el proyecto. Por lo tanto, pediría a los señores miembros de la Comisión, si cuentan con los dictámenes a los que nos hemos referido en estas disposiciones legales. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Henry Llanes. -----

EL H. LLANES SUAREZ. Señor Presidente, señores diputados: El tema de la descentralización es una necesidad que en el país debe implementarse, porque obviamente las provincias

Caicedo

del Ecuador han sido marginadas en una serie de acciones que se vienen desarrollando en el aspecto económico, en el aspecto político; y, obviamente, señores diputados, hay una enorme marginación de las provincias del país en cuanto a una dinámica mucho más profunda sobre la actividad que se desarrolla a nivel del Estado y la sociedad. Nosotros como bloque y como partido, somos partidarios de un proceso de descentralización. Este hecho no se ha llegado a concretar pese a los esfuerzos que ha hecho la Comisión, lo que ha hecho en varias ocasiones y en los períodos que le ha correspondido estar en este Congreso a la diputada Susana González. Ella ha sido muy enfática, una luchadora constante que esto se haga una realidad. Pero lamentablemente, ha sido ya el Gobierno, ha sido el Ejecutivo, el Ministerio de Finanzas, que no han concretado lo que ha sido aspiración de las provincias y de lo que la Comisión, que la ha presidido la diputada Susana González, ha insistido. En cuanto a una serie de observaciones de carácter constitucional, de carácter legal, las va a formular el doctor Wilfrido Lucero, jefe del bloque de Izquierda Democrática. Yo lo que voy a hacer es, citar algunos datos sobre el problema de la concentración económica de este país. Yo creo que el problema no es solamente de la gestión pública, de la administración pública. De la asignación de recursos lo es, de eso estamos conscientes, lo es. Pero, también existen otros fenómenos de carácter mucho más fundamental que influyen en la concentración de recursos en determinadas provincias, y esto sería bueno que la Comisión lo tome en cuenta, que el Presidente de la Comisión lo analice, sobre los datos que voy a formular. Señor Presidente, si usted me permite citar unos pequeños datos de un documento que lo tengo en mis manos.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Llanes. -----

EL H. LLANES SUAREZ. Es un documento editado por CORDES, que se llama "Realidad Nacional y Descentralización y Autonomías". Este es un documento escrito por el doctor Marco Antonio Guzmán, dentro del auspicio que Konrad Adenauer realiza sobre estos tipos de trabajos. Señor Presidente y

señores diputados, cómo está conformada la estructura empresarial en el Ecuador, esto es importante. De acuerdo a este estudio, hablemos sobre los datos de población. Señores diputados, los datos son los siguientes: Pichincha y Guayas concentran el 46.55% de la población; Quito, Guayaquil y Cuenca como cabeceras provinciales concentran el 31.72% de la población. Vean ustedes que la gran concentración de población lo recibe Pichincha y lo recibe Guayas. Vamos a ver en el tema de las empresas, de acuerdo a este estudio. Número de empresas: En Quito y Guayaquil se concentran el 80% de las empresas privadas. Ahí está, por ejemplo, una muestra muy clara que el problema no es solamente de gestión pública, de administración pública y distribución de recursos, no hay mayor presencia de empresas en el resto de provincias del país. En provincias fronterizas, en provincias orientales, no existe un gran número de empresas, por lo tanto, esas provincias no recaudan impuestos, no recaudan IVA, no recaudan Impuesto a la Renta. En cuanto a las compañías, esto es importante. Quito y Guayaquil concentran el 88% de las compañías, que son compañías privadas. Es otro reflejo de lo que sucede con las empresas. Ya vemos que las empresas registran una concentración en estas dos provincias y lo mismo sucede con las compañías. La pregunta es, ¿por qué? Porque en Quito y Guayaquil se ha desarrollado toda una infraestructura: teléfonos, agua potable, alcantarillado, etcétera, etcétera, donde ha permitido que se desarrolle el sistema empresarial privado. Pero en cambio, no se ha dado lo mismo en las otras provincias, precisamente porque no hay esa infraestructura y porque no hay incentivos para que las empresas se desarrollen también en forma descentralizada en este país. Ese es otro problema gravísimo. A mi me parece que el Congreso no debería omitir un análisis de esta naturaleza para tomar la decisión de darle curso, el trámite y la aprobación de esa ley. Hay otros elementos de este estudio que me parecen muy importantes, porque es un estudio de análisis cuantitativo y cualitativo que ha hecho el doctor Guzmán. Vean el caso de los impuestos, ojo, aquí para el caso de las provincias, y aquí este Congreso Nacional está conformado sin duda alguna, en su mayoría por



diputados de provincias. ¿Qué pasa con el régimen tributario? Pichincha y Guayas recaudan el 85% de los ingresos tributarios, esto dice este estudio. Y vean lo que sucede en las provincias. Por eso es que el proyecto en ese sentido va a tener falencias, va a tener inconsistencias y fuertes cuestionamientos. ¿Qué pasa con las provincias en recaudación tributaria? Azuay: 3.42%, sin mayor incidencia en el contexto de la tributación, a nivel de lo que sí tienen incidencia Pichincha y Guayas. Esmeraldas: 3.40% de recaudación tributaria, eso influye en el contexto. Manabí: 3.07%. Carchi: 1.71%. Tungurahua: 1.20% y El Oro: 1.20%. Según este estudio que lo menciona, se llama "Realidad Nacional y Descentralización y Autonomías", escrito por el doctor Marco Antonio Guzmán. Bajo la propuesta de este proyecto, implicaría entonces, que incluso se les va a tener que reducir los impuestos a estas provincias a la mitad, para que contribuyan al presupuesto del Estado. Y la pregunta es: ¿con ese porcentaje de ingresos que tienen las provincias pequeñas, van a poder administrar o son suficientes los recursos para atender las demandas de determinadas provincias de este país? La respuesta es no. Entonces, ¿cuál es la propuesta? Que Guayas y Pichincha que son las que aportan con grandes ingresos para el presupuesto del Estado, esos recursos tienen que seguirse distribuyéndose a las provincias, porque bajo esta propuesta entonces, se va a prohibir que estas provincias que contribuyen con impuestos se asigne recursos para el resto de provincias. Ese va a ser un primer problema de asignación de recursos económicos que lo van a vivir las provincias de este país. Señores diputados, el tema es muy serio. Y lo segundo, la propuesta es que el Estado en una forma mucho más eficiente del manejo de los recursos, vía impuestos y vía recursos que los obtiene por la explotación de los recursos naturales, realmente haga una correcta redistribución de los recursos presupuestarios conforme estaba establecido en la ley. En la Ley de Descentralización el 15% era la propuesta, eso consta en esa ley. Pero lamentablemente no se ha cumplido, eso tenía que haberse hecho, señor Presidente y señores diputados. En el tema de las autonomías, que permite, sin duda alguna, una mayor

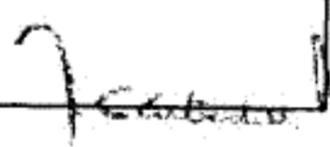
autonomía en la gestión de la administración de las provincias en cuanto a ámbitos administrativos, en cuanto a recursos financieros, en cuanto a toma de decisiones de carácter político, eso requiere un nivel de formación de los ciudadanos de este país, eso requiere un nivel de capacitación, eso requiere un nivel de orientación que deben jugar un rol importante para ese caso, los medios de comunicación. Si no tenemos una sociedad preparada para defender el Estado unitario, para defender una sociedad, un comportamiento diverso en el ámbito cultural, no es cierto, diverso en el ámbito étnico, sin duda alguna, si no estamos preparados como sociedad para llevar a cabo un proceso de autonomía, que es posterior a un proceso de descentralización, en el Ecuador pueden suceder muchas cosas. Cosa curiosa, resulta de acuerdo a este mismo estudio, que por ejemplo, los cantones de la región amazónica, en donde se produce el petróleo, los índices de pobreza son realmente alarmantes, los índices de miseria son realmente alarmantes. La pregunta es: ¿cómo entender este fenómeno, si precisamente en la región amazónica se produce el petróleo? Y, ¿por qué existe tanta pobreza? Porque no hay obras de saneamiento ambiental ni siquiera en muchos de los cantones, tienen agua potable. Veán, señores diputados, de acuerdo con este estudio, ¿cómo se refleja la pobreza en los cantones principales, donde se extrae el principal recurso de este país que es el petróleo, que es el sustento de la economía nacional? El porcentaje de pobreza por ejemplo en Cuyabeno, es del 98.6%. 97.8% en Arajuno. El 96.9% en las zonas de Shushufindi, etcétera, etcétera. Pero, en estos cantones no hay recaudación tributaria, no hay pago del IVA, no hay pagos del Impuesto a la Renta. Así podríamos ir citando una serie de recursos, las tasas municipales son muy bajas. Entonces, cómo va a permitir este Congreso, de qué van a vivir esos cantones y esas provincias, a no ser que entonces, tenga curso el planteamiento de algunos diputados de la región amazónica, que también parte de los recursos del petróleo en este caso, de la extracción de ese recurso, quede en las provincias de la amazonía y ellos sí con razón ecológica es justificable esa posición, porque obviamente en cuanto a impuestos son muy débiles en la

[Handwritten signature]

recaudación. El único recurso que podría sustentarlos y darles recursos financieros es, sin duda alguna, la explotación del petróleo. Así es que, señor Presidente y señores diputados, un proceso como este tiene que partir de datos numéricos, de datos cuantitativos, de índices de comportamiento de la población, de índices de comportamiento de la economía, de la producción. Una de las acciones que debe desarrollar este Congreso, a mi entender, es por ejemplo, desarrollar proyectos de ley o iniciativas de ley, para que existan determinadas excepciones, para que se desarrollen las empresas en las provincias de este país, para que existan incentivos sobre, por ejemplo, tasas y sobre tarifas de pago del agua potable, de la luz eléctrica y de los teléfonos. ¿Para qué? Para que habiendo subvenciones, habiendo una disminución en los porcentajes de pagos de esas tarifas, entonces, las empresas se asienten y se instalen en esas provincias y de esa manera, esas provincias se empiecen a desarrollar; caso contrario, no. De manera que, señor Presidente, yo quería dejar constancia de este comportamiento, que el Congreso tome nota, que reflexione con objetividad, que no exista apresuramiento, que exista lo que es un planteamiento justo de decir, si queremos ir a las autonomías. Queremos ir a un proceso mucho más autónomo de gestión de este país, sí pero, hay que partir de cuáles son los datos, cuál es el comportamiento económico, cuál es la condición de la producción de las provincias de este país. Si no hay esa información precisa y exacta, ¿cómo precipitarnos a un proceso como este? ¿Por qué no seguir insistiendo? Con esto concluyo, señor Presidente. Poniendo énfasis que realmente se llegue a una real concreción de lo que establecen los contenidos y los objetivos de la Ley de Descentralización que está en vigencia. Ahí lo que tiene que cumplir el Ejecutivo, es simplemente con lo que dice la ley, este Congreso debe velar porque se cumpla esa ley. Eso no más, señor Presidente, señores diputados. Muchas gracias. ---

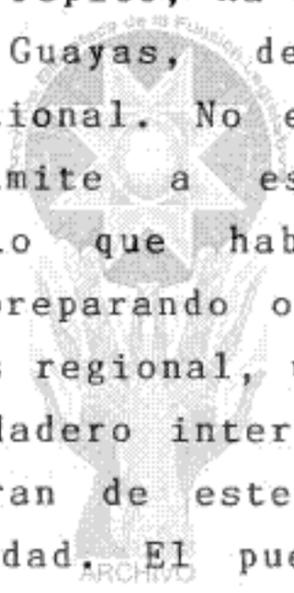
EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Káiser Arévalo. -----

EL H. AREVALO BARZALLO. Gracias, señor Presidente.



La descentralización ha sido una de las grandes aspiraciones de los ecuatorianos y especialmente, señor Presidente y señores legisladores, de las provincias apartadas, de las provincias denominadas pequeñas, que por historia, han tenido que sufrir un largo caminar, han tenido que buscar en una forma u otra en el Gobierno central, sus trámites, sus aspiraciones, con viajes innecesarios para estas provincias tan apartadas. Es verdad también que en el país, se desató un importante debate en lo que tiene que ver con la Ley Especial de Descentralización del Estado y de Participación Social, en virtud que de esa forma los consejos provinciales, los municipios, alcanzaban esta tan ansiada autonomía y descentralización. Porque la descentralización en suma, significa que el ciudadano común y corriente tiene más cerca a la autoridad, con capacidad, con facultades para poder resolver los problemas más acuciantes de la comunidad. De ahí que la transferencia de competencias ha sido una aspiración, asimismo sentida, de las provincias apartadas y los cantones apartados de nuestro país. Y por eso se ha venido insistiendo, se ha venido exigiendo la cesión de competencias, para que de una vez por todas, estos organismos puedan desenvolverse por su propia cuenta y no continuar dependiendo de un centralismo arraigado en nuestro país. Señor Presidente, con el tema que hoy estamos tratando con este proyecto de ley, lo que se intenta de alguna manera, es decir, que se quiere profundizar la descentralización en nuestro país. Pero, si tendríamos que tomar muy en cuenta algunos aspectos, como por ejemplo, el hecho de que el señor Presidente de la República, en días anteriores, haya pedido al Congreso Nacional, que el Congreso emita su pronunciamiento ante un pedido de una consulta popular por el señor Presidente, para que el país resuelva o el pueblo ecuatoriano resuelva sobre las autonomías. Este Congreso Nacional se pronunció en contra de este pedido del señor Presidente, particularmente el bloque parlamentario Pachakutik, lo hizo, pero en una forma responsable, en una forma seria, pensando en país y al mismo tiempo sosteniendo que no era conveniente para los intereses de los ecuatorianos, ir a una consulta popular, mezclando con el proceso político. Pero, eso no

quiere decir que nosotros nos prestemos para intereses ocultos de determinados sectores políticos que están representados en el Congreso Nacional, para llegar a la aprobación de un proyecto de ley, que es eminentemente inconstitucional. Por otra, el señor Presidente de la República en los últimos días, ha señalado también el interés de convocar a una consulta popular, entendemos que posterior al proceso del 21 de mayo, y creemos que el pueblo ecuatoriano debería masivamente responder en esta consulta sobre las autonomías. Si es que hay estos antecedentes, señor Presidente, y teniendo también en cuenta de que en el Congreso Nacional, el día 12 de agosto del 98 se presentó el primer proyecto de Ley de Reforma a la Constitución Política del Estado, por el diputado Luis Villacreses y que tiene que ver con el asunto de las autonomías, que repito, ha sido un clamor no solamente de las provincias de Guayas, de Manabí o de otras, sino un clamor a nivel nacional. No entendemos por qué motivo, no se ha dado trámite a este proyecto de reforma constitucional, con lo que habríamos evitado de estar perdiendo el tiempo, preparando otros proyectos de ley que tienen un claro interés regional, un claro interés provincial y que no tiene un verdadero interés nacional, que es lo que los ecuatorianos esperan de este Congreso, que legislemos con mayor responsabilidad. El pueblo ecuatoriano ya no se engaña o no lo podemos tratar de seguir engañándole, haciéndole creer que con algunos proyectos de ley vamos a salir de la pobreza, vamos a salir de la miseria, cuando solamente estos proyectos lo que intentan es, esconder algunos intereses particulares, que no tienen prácticamente o que miden el interés de país en su conjunto. Por ello, señor Presidente, los diputados de la región amazónica, y en esto veo que coincidimos plenamente con otros diputados de provincias pequeñas de este país, que no estamos de acuerdo con este proyecto. En primer lugar, porque es un proyecto inconstitucional, por más que aquí se argumente que es un proyecto que está sujeto a las normas constitucionales, esto no es así. Si solamente revisamos el Artículo 1 de este proyecto, en donde habla de las autonomías provinciales, yo pregunto, señores legisladores: ¿en qué parte de la



Constitución Política del Estado se habla de las autonomías provinciales? En ninguna. Consecuentemente, si queremos hablar de autonomías provinciales, tendríamos primeramente que reformar la Constitución Política del Estado, o dar paso a ese proyecto que ya tiene aproximadamente 2 años, presentado por el bloque del Partido Roldosista Ecuatoriano. Yo creo que en este país debemos actuar con responsabilidad. Yo creo que es suficiente que se haya engañado al pueblo ecuatoriano y se quiere tratar de seguir engañándole, tal vez con otros fines. Señor Presidente y señores legisladores, el Artículo 228 de la Constitución Política del Estado, habla con total claridad cuáles son los organismos seccionales autónomos, se refiere a los consejos provinciales y se refiere a los municipios; en parte alguna de la Constitución se refiere a autonomías provinciales. Por otra, en el Artículo 2 de este proyecto, en donde se señala el fortalecimiento provincial, señala que el fortalecimiento provincial se dispone por medio de esta ley. Cómo podemos creer que porque una ley señala los mecanismos del fortalecimiento, con eso las provincias van a estar fortalecidas; creemos más bien que el fortalecimiento de las provincias, de los organismos seccionales no viene por ley, sino más bien vienen por otras condiciones que son de carácter económico, carácter cultural, carácter social, etcétera. Por otra, en el mismo Artículo 2 se señala que, el régimen administrativo y financiero provincial descentralizado y autónomo, que se considera así mismo de interés general, este artículo, señor Presidente y señores legisladores, viola expresamente el Artículo 226, inciso tercero de la Constitución Política del Estado. Pido su venia, señor Presidente, para leer el inciso de este artículo que he enunciado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Arévalo. -----

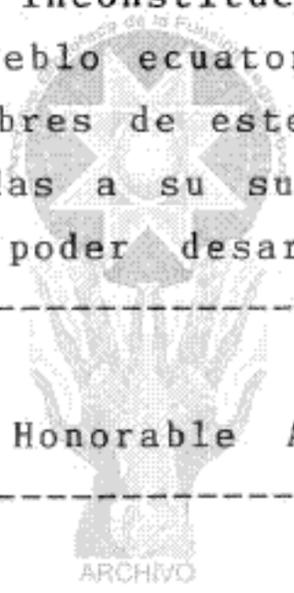
EL H. AREVALO BARZALLO. Gracias, señor Presidente. Dice: "La descentralización será obligatoria cuando una entidad seccional la solicite y tenga capacidad operativa para asumirla". Mediante este proyecto que hoy debate el Congreso Nacional, se trata más bien de obligar a que los organismos

autónomos de las provincias, tengan que asumir responsabilidades, que a lo mejor no están, y no es que a lo mejor, sino que no están en condiciones de poder asumirlas. Como por ejemplo, una provincia tan apartada como es Morona Santiago, una de las más grandes en extensión, pero las más pobres y más desatendidas de este país, esté en condiciones para autoabastecerse o con sus propios recursos, poder realizar las obras más necesarias para los ecuatorianos o para los conciudadanos de esa provincia. Es imposible. Todo un siempre esta provincia ha vivido totalmente abandonada. Y cuando hablamos de esta autonomía, para que la provincia pueda desarrollar o ejecutar las obras con sus propios ingresos, nosotros prácticamente lo vemos imposible, porque en esta provincia los ingresos por el IVA, el ingreso por consumos especiales o por la circulación de capitales, es mínima. Entonces, prácticamente estas provincias tendrían que sumirse muchos más en la miseria que como viven en la actualidad. Por otra parte, señor Presidente, es contradictorio, cuando se quiere asimismo dar competencias a todas las instituciones establecidas en el Artículo 3, cuando dice: "Todas las instituciones, entidades, órganos u organismos dependientes de la Función Ejecutiva y demás entidades y organismos autónomos". Así creemos también que sería esta otra contradicción, en virtud que en el estatuto jurídico administrativo de la Función Ejecutiva y en otras leyes, tenemos algunos organismos que son de consulta y de apelación. Si es que creemos que vamos a descentralizar, a desligarlos en lo absoluto, de los organismos del Estado establecidos en la Constitución Política del Estado, prácticamente las provincias se habrán convertido en los pequeños estados, o sea mucho más poderosos que los estados federales. Y consideramos que hay organismos que son de consulta, organismos que también tienen el nivel de apelación en segunda y en última instancia, no creemos que por esta ley, vayamos a considerar que todo deba ya centralizarse en cada una de las provincias, lo cual consideramos un verdadero contrasentido. Estamos en total desacuerdo, señor Presidente, con este proyecto de ley, porque es un proyecto de ley que no mira el interés nacional sino

mira más bien un interés particular, será tal vez político, será provincial, pero esto nosotros lo rechazamos, porque deberíamos actuar con mayor responsabilidad. Los diputados de la región amazónica, estamos en contra de este proyecto, porque aquí no se ha elaborado estudios técnicos para ver qué ingreso tendrán las provincias, para ver si las provincias podrán o no podrán ser autosuficientes para tomar las atribuciones, o a su vez recoger las atribuciones entregadas por el Gobierno central. Por otra, señor Presidente, la Constitución Política del Estado es totalmente clara en cuanto señala, que no puede haber descentralización sin la transferencia de recursos equivalentes. Y al mismo tiempo tampoco habrá transferencia de recursos sin que haya la transferencia de competencias. Por ello, creemos que este proyecto es totalmente inconstitucional y es más bien lesivo a los intereses del pueblo ecuatoriano, y lesivo a la mayor parte de provincias pobres de este país, que definitivamente van a quedar abandonadas a su suerte y no van a tener la menor posibilidad de poder desarrollarse. Quiero también, señor Presidente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Arévalo, tiene un minuto, por favor. -----

EL H. AREVALO BARZALLO. Yo le ruego, señor Presidente, que me conceda unos pocos segundos para argumentarle una... Yo le pido un minuto, señor Presidente. Yo quiero referirme, señor Presidente, a una propuesta que presentamos los diputados de la región amazónica dentro de este proyecto, pero seguimos insistiendo en que el mismo es inconstitucional. En el Artículo 6, señores legisladores, se habla de las fuentes de financiamiento, ahí se habla del porcentaje que quedará para cada una de las provincias, el 50% de los impuestos que se recaudan en cada una de ellas. Pero, se hace una excepción en cuanto tiene que ver con los ingresos aduaneros. Pero en este artículo o en este inciso, no se establece quién es el que va a recaudar estos ingresos, y a su vez, cuál va a ser la finalidad. Debe haber algún interés escondido dentro de este inciso. Pero, lo que no hay nada



escondido, si es en el inciso segundo de este mismo artículo, en donde, señor Presidente, pido su venia para leerlo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL H. AREVALO BARZALLO. Dice: "Asimismo se excluyen de la distribución aquí establecida, los ingresos del Estado proveniente de la explotación de recursos naturales del subsuelo, así como los recursos originados por leyes especiales o decretos supremos generados en las provincias que ya tienen un destino específico". Yo quiero establecer, señor Presidente, en nombre de las provincias amazónicas y en nombre de las provincias que tienen ingresos por recursos explotados, recursos naturales no renovables, de que este artículo también es totalmente inconstitucional. Y aquí si se hace una clara alusión. Así como algunas provincias que tienen una excelente recaudación de impuestos, también por qué no pensamos en las provincias que han dado gran parte de su riqueza al país, pero que sin embargo, aquí ya le ponemos un cortapisas para que esas provincias no puedan ni siquiera nada decir, en este caso, las amazónicas, en lo que tiene relación con los ingresos petroleros. Y esta disposición es totalmente inconstitucional. Le ruego a usted que me permita leer el Artículo ^{AR}251 de la Constitución Política del Estado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Arévalo. -----

EL H. AREVALO BARZALLO. El Artículo 251 de la Constitución Política del Estado, señala en un forma totalmente clara y categórica, dice: "Los gobiernos seccionales autónomos en cuyas circunscripciones territoriales se exploten o industrialicen recursos naturales no renovables, tendrán derecho a participar de las rentas que perciba el Estado". Entonces, cómo es posible que a través de este proyecto, se nos deje a un lado. Motivo por el cual, señor Presidente, para ser rápido y breve, los diputados de la región amazónica hemos propuesto un artículo alternativo en este proyecto de ley, en el cual las provincias en las cuales se exploten

recursos naturales, deben ser directamente beneficiarias en un porcentaje que está establecido en este proyecto, y que ha sido presentado en forma oportuna en Secretaría y que pido que se dé lectura, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Observaciones al Proyecto de Ley de Fortalecimiento de los Gobiernos Seccionales Autónomos, por los diputados de la región amazónica. "El inciso tercero del Artículo 6 de la ley debe ser suprimido, al disponer que no entrarán en la distribución de los recursos, aquellos fondos provenientes de la extracción e industrialización de los recursos naturales no renovables. Es abiertamente inconstitucional, pues contraviene el Artículo 251 de la Constitución. Posterior al Artículo 6 se debe incluir uno con el siguiente texto. Artículo. Participación de las rentas generadas por la explotación e industrialización de los recursos naturales no renovables. En las provincias dentro de cuyas circunscripciones territoriales se exploten o industrialicen recursos naturales no renovables, incluso aquellos provenientes del subsuelo, participarán del total de las rentas generadas por su comercialización en beneficio del Estado, a través de los respectivos consejos provinciales y municipios, en un porcentaje que no sea inferior al 5% en todos los casos, y que se incrementará en un punto porcentual hasta un máximo de 10%, dependiendo de los volúmenes de producción y comercialización. Cambios. Se establece con claridad, que los beneficiarios de la redistribución serán los consejos provinciales y los municipios respectivos, instituciones previstas por la Constitución. El porcentaje del 5%, incrementándose hasta el máximo del 10%, tiene su fundamento en el principio de solidaridad. Es obvio que en ciertas provincias, existe un mayor flujo de extracción e industrialización de recursos naturales no renovables, pero es también lógico que se debe propender hacia un desarrollo regional y equilibrado. Se agregue una tercera disposición transitoria que disponga: Tercera. Los Ministros de Energía y Minas, Finanzas y Crédito

[Handwritten signature]

Público y el Presidente Ejecutivo de PETROECUADOR, dentro del plazo de 45 días a partir de la publicación de esta ley, presentarán al Presidente de la República, la propuesta respecto del mecanismos de redistribución de las rentas obtenidas por concepto de la explotación y comercialización de los recursos naturales no renovables para las provincias dentro de cuyos territorios se extraigan e industrialicen". Hasta ahí, señor Presidente, lo presentado por los diputados de la región amazónica. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Continúe honorable Arévalo. -----

EL H. AREVALO BARZALLO. Señor Presidente, gracias. Para concluir, yo quiero señalar que hay dos proyectos de ley presentados en este Congreso, que tienen que ver con la participación de los gobiernos seccionales autónomos en las rentas de la explotación, industrialización de los recursos naturales no renovables. Sería importante que se dé trámite. Hace días se escuchó aquí, de que no había qué proyectos más tratarlos en el Congreso Nacional. Si hay. Lo que sucede es que, cuando esos proyectos son de interés de provincias pequeñas, cuando son propuestas por diputados de segunda y tercera, no se toman en cuenta. Por más que aquí se haya dicho que la votación se pida nominativa, para ver quiénes están en contra del país, vamos a votar en una forma categórica en contra, en virtud de ser un proyecto de ley inconstitucional, y por ser lesivo a los intereses, especialmente en las provincias apartadas de este país. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Hugo Quevedo. Perdón, honorable Quevedo, perdón. Honorable Iván Rodríguez y luego, honorable Hugo Quevedo. Disculpe honorable Rodríguez. -----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Muchas gracias, señor Presidente, le agradezco bastante. Cuando analizábamos en primer debate este mismo proyecto, yo me había permitido hacer unas sugerencias y voy a comenzar con una de ellas. No podemos

en modo alguno, someterle al país, a sus provincias y municipios, al vaivén de las necesidades, de los acuerdos internos o de las comodidades que tengan 2 o 3 provincias en el Ecuador. Comúnmente se ha dicho que en el Ecuador existe un bicentralismo, luego un tricentralismo, etcétera, etcétera. Pero, nadie ha sabido reconocer que de las 22 provincias que tiene el Ecuador, son 2 o 3 provincias, pero comúnmente 2 provincias las que han sido beneficiarias de los recursos que genera el país por diferentes motivos. Yo tuve la satisfacción efectivamente, de participar de algunos eventos alusivos a los temas de la descentralización, de la desconcentración, y por supuesto, no excluir el tema de las autonomías provinciales. Y no es tema nuevo, novedoso en el Ecuador, es un tema que ancestralmente se lo venía aplicando por nuestras comunidades hace muchísimos años atrás, pero también las propias organizaciones comunales aplican la descentralización y la desconcentración de funciones para hacer más dinámica la responsabilidad de atender las necesidades que tiene las mismas. De tal manera que, a nadie se le ocurra pensar de que se está aquí inventando conceptos, y que por lo tanto, hay que aplaudir dichos elementos. Pero, el tema de la descentralización, que dígame de paso, señor Presidente, el bloque del Movimiento Popular Democrático jamás se ha opuesto. Por el contrario, para citar un ejemplo, a los inicios de la década del 90, una de las acciones que nosotros impulsamos a través de nuestros compañeros maestros, era de obligarle al Ministerio de Educación y Cultura a impulsar procesos de desconcentración y descentralización de funciones administrativas, para que en cada una de las provincias, inclusive regionales, puedan atender las múltiples necesidades que tiene la educación ecuatoriana y parte de ella, el Magisterio en sí; hemos sido gestores de estas cosas y se viene aplicando, insisto, ya cerca de una década en este ámbito. No es todo lo que queremos y no todo lo que exigimos lo que están en vigencia, porque de hecho las exigencias que nosotros hemos puesto a través de nuestras luchas, de nuestras exigencias, de nuestros pedidos, no han sido otra cosa más, o utilizados para sus fines consiguientes, y abanderarse de la lucha nuestra y de nuestras conquistas

otros sectores, o simplemente cuando no les conviene, ubicar estas propuestas en el lugar o en el rincón de los olvidos y a ser utilizados en el momento cuando a alguien se le ocurra hacerlo. Pero no es este el caso, no pretendo montar algún ejemplo de esta naturaleza, pero sí refrescar la memoria a la conciencia nacional y básicamente a la provincia del Carchi, a la que yo represento, que no puede ser factible que se pretenda hacer a un lado los diferentes planteamientos que hacemos los diputados de las provincias, básicamente llamadas pequeñas, pero que en número representamos la gran mayoría de lo que significa la composición política administrativa de la República del Ecuador. Yo hice un planteamiento y llamé al diputado Xavier Neira, con todo el respeto que por supuesto se merece, que por qué no impulsar efectivamente un gran debate sobre este tema, que sea la Comisión que la preside la diputada Susana González, que hagamos foros, debates cantonales, municipales y provinciales, y recojamos cuáles son las verdaderas posiciones de hombres y mujeres de los municipios y los consejos provinciales del Ecuador, sobre el tema de la descentralización y la desconcentración y las llamadas autonomías; y luego de ese gran debate nacional, llamémoslo así, impulsar un verdadero proyecto de ley que a todos nos satisfaga y nos comprometa a la vez impulsar procesos descentralizadores, desde luego, sin hacer a un lado la gran responsabilidad que tiene el Estado ecuatoriano y el Gobierno central, de precautelar la unidad nacional y también de hacer respetar la Constitución de la República, en lo que tiene que ver a su obligación como Estado, como Gobierno central, de proveerle de los servicios públicos y básicos a la población ecuatoriana, como es la educación y la salud. Y sobre esto, permítanme señalar muy brevemente algo. El porqué de nuestros puntos discordantes sobre este proyecto de ley. Porque entre otras cosas, lo que se pretende en esencia y lo que no se ha dicho abiertamente, más allá de demostrar la inconstitucionalidad del mismo, es que a través de este proyecto, se pretende consolidar el proceso de privatización de los servicios públicos como la educación y la salud, entre otros, para que sean los padres de familia, la comunidad,

la que asuma la responsabilidad de dar educación a sus hijos y haciendo a un lado la responsabilidad del Estado ecuatoriano; y nosotros por supuesto, no podemos estar de acuerdo con ello. Vamos a suponer y pongo un ejemplo, señor Presidente, con su permiso. Si no me equivoco, en la Alcaldía de Guayaquil, creo que era en la alcaldía de Abdalá Bucaram, si no me equivoco, cuando él asumió la responsabilidad, él devolvió un gran número de establecimientos educativos al Estado ecuatoriano. No sé si estoy trascordado, pero algo sucedió, porque en Guayaquil existía una gran cantidad de establecimientos educativos municipales, y que el municipio de Guayaquil no podía sostenerlos. porque no tenía los recursos económicos suficientes para mantener esos establecimientos educativos, en lo que tiene que ver al pago de los maestros y las maestras y todo lo que demanda una adecuada educación de calidad a la que tienen derecho los niños y las niñas en el país, y la juventud por supuesto, y le devolvió al Estado ecuatoriano. El Gobierno nacional asumió la responsabilidad sobre este hecho, lo que hoy nos permite señalarles la imposibilidad en la cual se encontrarían las municipalidades, los consejos provinciales, de administrar estos servicios básicos, porque a la postre, lo que se está pretendiendo hacer es, inculcarle a que el municipio, cuando asuma esta responsabilidad, supuestamente descentralizada, lo que se le está obligando es a que el municipio empiece a crear rentas o impuestos. Por ejemplo, el impuesto a la educación, ¿quién tiene que pagarlo? La comunidad. Y hoy sabemos que no hay plata para pagar más impuestos, a más de lo que ha significado hoy en los actuales momentos, los incrementos de los precios de los productos de primera necesidad, una vida que ya no es vida para los ecuatorianos; al menos en mi provincia se constituye el cantón Tulcán o la ciudad de Tulcán, en la ciudad más cara, hoy por hoy, de la República del Ecuador, porque todos los víveres los combustibles, se van a Colombia, desabastecen el consumo interno de Tulcán y de la provincia, lo que hace que obligue a los usuarios o al pueblo de Tulcán, al pueblo del Carchi, a someterse al vaivén o a la ley de la oferta y de la demanda, en lo que tiene que ver con problame inflacionario o al alto

costo de la vida. Mucho más entonces, si luego les decimos, padres de familia paguen pensiones para educar a sus hijos, paguen pensiones para pagar a los maestros o a la salud, como se lo está haciendo. No podemos entonces, señores diputados y señor Presidente, asumir la irresponsabilidad como Congreso Nacional, decir sí a un proyecto de ley, por más bien intencionado que este parezca ser, porque de hecho va a causar serios estragos a los municipios y provincias pequeñas. La provincia del Carchi y básicamente la frontera, contribuye al Estado ecuatoriano con un gran porcentaje de lo que significa aranceles aduaneros o impuestos por aduanas e importaciones. ¿Qué es lo que beneficia a la provincia del Carchi? Absolutamente nada. Nos convendría como provincia del Carchi, para citar un ejemplo, para decir que estamos de acuerdo a lo mejor en parte, al contenido de este proyecto, de que todos los recursos que se recaudan en las aduanas en Tulcán, pasen al servicio exclusivamente del Consejo Provincial y de los municipios de la provincia del Carchi, para atender las múltiples necesidades insatisfechas, básicas de la provincia de Carchi. Pero, el proyecto dice que no, que no se puede hacer. Entonces, no podemos nosotros pensar que nos vamos a beneficiar en modo alguno, de esto. Porque es en la provincia de Carchi, en donde está ubicado este recurso aduanero y cuyos principales perjudicados por lo que demanda la frontera colombo ecuatoriana, han sido los choferes de nuestra provincia, las cooperativas de transporte, el transporte pesado, el usuario, el que va y viene entre Ecuador y Colombia. Efectivamente, se ve avocado a un sinnúmero de vejámenes, inclusive de los que demanda todas las derivaciones de la aduana ubicada en la provincia de Carchi. Estas son las realidades que lamentablemente no se toman en un proyecto de esta naturaleza. Cuando se habla de la explotación de los recursos naturales o que se conforme del suelo en donde se ha ubicado, se dice efectivamente que esos serán excluidos o de las empresas como tales. Yo tengo un ejemplo, señor Presidente. Cuando tuve la satisfacción de ser concejal del cantón Cayambe en la provincia de Pichincha, había un problema, a fines de la década del 80,

de que las fluricultoras asentadas en el territorio de Cayambe, no le tributaban el impuesto del 0.5 por mil que le correspondía recaudar al Municipio de Cayambe, lo hacían al Municipio de Quito; en ese entonces, porque simplemente estaban asentadas o estaban legalmente constituidas y registradas en Quito, aquí en el cantón Quito, en ese entonces, hoy Distrito Metropolitano de Quito, y pagaban todo ese impuesto a Quito y no a Cayambe. Tuvimos que hacer un sinnúmero de revueltas internas en el cantón Cayambe para que el municipio pueda beneficiarse de ese impuesto. Y cuando hablamos de este proyecto, más o menos se pretende hacer esas cosas y eso no está bien. Quiero finalizar, señor Presidente, estos argumentos señalando una vez más, yo invito a Susana González, conocemos todos de sus buenas intenciones en lo que tiene que ver al ámbito descentralizador, impulsemos un gran debate Susana. Acabamos de hacer un gran debate sobre el problema de la ley que se está discutiendo en la Comisión de Educación, con el tema de la descentralización inclusive dentro de esto, un preproyecto de Ley de Educación general en el Ecuador, que está estudiándose al interior de la Comisión de Educación del Congreso Nacional. Con el apoyo del señor Presidente del Congreso Nacional, del señor Secretario del Congreso Nacional, realizamos hace unas semanas un gran congreso pedagógico provincial, pero también binacional y en donde analizamos precisamente el contenido de ese proyecto, y muchas o ricas experiencias surgieron de ello y no pasó absolutamente nada. Pero, obtuvimos también una gran experiencia, cómo es lo que se maneja el problema de la descentralización y municipalización de la educación en servicios sociales y básicos en Colombia, porque desde hace mucho tiempo atrás, se viene aplicando este hecho. Y cómo es lo que reclama la gente en Colombia, de estos procesos descentralizadores o municipalizadores, en Colombia que tienen grandes problemas de desarticulación de la sociedad colombiana, y eso no lo podemos permitir aquí en el Ecuador, señor Presidente, señores diputados. Entonces, yo invito que hagamos esto. Si es que esto se acepta, yo le invito a la diputada Susana González y a Xavier Neira, el diputado

Iván Rodríguez, se anota para hacer el primer evento de análisis y discusión de este proyecto en la provincia de Carchi, y no para decirle que este proyecto tiene que ir al cesto de la basura. No. Sino para enriquecerlo Xavier, para enriquecerlo Susana y que sea alcanzado un proyecto que satisfaga a todas las provincias en su conjunto, y todos salgamos satisfechos de haber contribuido y haber preservado la unidad nacional. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Hugo Quevedo. -----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Señor Presidente, compañeros legisladores: Todos somos testigos de las peripecias de los consejos provinciales y concejos cantonales del país, cuando vienen a la Capital a pedir una transferencia de los recursos económicos. Todos hemos sentido la angustia de que de pronto, nuestros funcionarios públicos provinciales tengan que venir a Quito, a pedir permiso para trámites elementales básicos. Este clamor, pienso que tiene una respuesta en este proyecto de ley que estamos discutiendo en esta mañana. Es una ley para el país, para solucionar los problemas graves que tienen los consejos provinciales y los concejos cantonales, decía fundamentalmente, para recibir sus recursos que por ley les corresponde. Aquí se ha dicho que el proyecto es inconstitucional porque viola el Artículo 224 de la Constitución. ¿Qué dice el Artículo 224? Se refiere a la división territorial de país, es indivisible. Yo me pregunto: ¿Este proyecto atenta a este presupuesto constitucional? En ninguna parte. Continúa el Artículo 224, que para la administración y para la representación política del Estado, existirán provincias, cantones y parroquias. ¿Este proyecto afecta a la división territorial del país? En ninguna parte. Van a seguir existiendo las provincias, los cantones y las parroquias. De tal forma que, no es correcto que el proyecto sea inconstitucional porque viola el Artículo 224 de la Constitución. También se ha dicho que es inconstitucional porque viola el Artículo 147 de la Constitución. El Artículo 147 se refiere a que solamente el Presidente de la República, tiene la facultad de enviar proyectos de ley, en lo que

tiene que ver con impuestos, derogarlos, modificarlos o aumentar el gasto público. Pero en este proyecto de ley no se está creando ningún impuesto, no se lo está modificando, no se está aumentando el gasto público. De tal manera que, tampoco es real que haya una violación constitucional. A la inversa. ¿Qué dice el Artículo 225 de la Constitución? Que el Estado impulsará mediante la descentralización y desconcentración, el desarrollo armónico del país, para que haya justicia en el país, para que haya una distribución de la riqueza; dice a través de estos dos principios básicos y de trascendencia, descentralización y desconcentración. ¿Qué hace el proyecto de ley? Desarrolla estos principios y al desarrollarlos, tenemos que coincidir que es un proyecto constitucional. ¿Qué dice el Artículo 226 de la Constitución, compañeros legisladores? Que las competencias se pueden transferir. Y qué bien que se transfieran las competencias a los consejos provinciales y concejos cantonales. ¿Qué dice el Artículo 3 del proyecto de ley? Que se transfieran las competencias y capacidades a los funcionarios públicos que dependen de la Función Ejecutiva, de los órganos de control y de las instituciones autónomas, que tengan las mismas funciones que los funcionarios de los organismos que están aquí en Quito. ¡Que bien! Me parece importante que ahora nuestras provincias y nuestros modestos funcionarios tengan esa posibilidad y esa capacidad de poder desenvolverse y desarrollar sus funciones, decía, en cuestiones de trascendencia para nuestras provincias, tal vez no importantes para el Gobierno central, pero para nosotros sí es importantísimo. Qué bien que ahora nuestros funcionarios, tengan esa capacidad al permitirseles la transferencia de estas funciones. ¿Qué dice el Artículo 4 del proyecto que estamos aquí debatiendo? La acreditación y entrega de recursos, una entrega inmediata, automática. ¡Qué bien! Pero, eso no solo beneficia a la provincia de El Oro, beneficia a la provincia del Carchi y a todas las provincias del país, si nuestros alcaldes de diferentes partidos políticos en el país están reclamando, los prefectos provinciales reclaman, nos buscan, nos dicen, compañeros diputados, ayúdennos, hagan su gestión para efectos de que

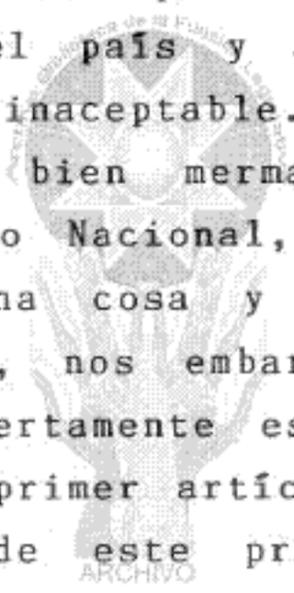
nos manden los recursos, y nosotros poder atender las necesidades de nuestras comunidades. Tenemos que venir muchas veces al mes y eso tiene un costo y, adicionalmente, la presencia del funcionario, impide inclusive en las provincias que las funciones y las actividades se desarrollen de manera normal. Yo me pregunto, esto no beneficia a una sola provincia, decía, beneficia a todas las provincias del país, a todos los cantones; qué bien, este proyecto de ley que como decía Xavier Neira, no es un proyecto de Ley del Partido Social Cristiano, es un proyecto de ley del Congreso de la República del Ecuador, de todos los diputados, de todos los que estamos aquí. De tal forma que, yo no veo por dónde es inconstitucional, yo no veo por dónde se puede afectar a las provincias del país, cuando hablamos de autonomías, si el Artículo 228 de la Constitución, dice que los gobiernos seccionales son autónomos. Si bien es cierto que hay que hacer una reforma constitucional, ya también eso ha sido materia de un primer debate, pero eso no implica que nosotros no podamos aprobar esta ley para beneficio del país. Compañeros legisladores, yo pienso que si actuamos sin ningún egoísmo, si actuamos en beneficio de la nación, vamos a concluir que este proyecto de ley va a beneficiar a todos los cantones y a todas las provincias del Ecuador, va a beneficiar a los alcaldes y a los prefectos de todos los partidos políticos representados aquí en este Congreso. Por eso, qué bien, esta es una ley del Congreso de la República del Ecuador, para beneficio de nuestra nación. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Wilfrido Lucero. -----

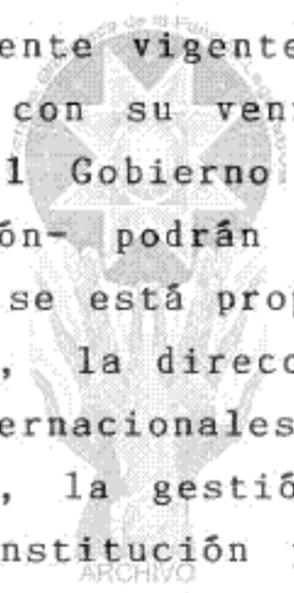
EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente y señores legisladores y legisladoras: No sé qué es lo que estamos haciendo en el Congreso Nacional. Hace menos de un mes, este Congreso Nacional negó por mayoría, la petición del Presidente de la República, que estaba encaminada a que el Congreso declare de urgencia el tratamiento de las autonomías en una consulta popular. El Presidente de la República quería que ese tema sea incluido en las elecciones del 21 de mayo venidero. Si mal no recuerdo, el bloque Social Cristiano,

mayoritariamente estuvo en contra de la urgencia de la inclusión del tema de las autonomías en la consulta popular del 21 de mayo, para poder introducir esta nueva forma de organización política del Estado en la Constitución Política de la República. A los 30 días o menos resulta que estamos embarcados en la discusión de las autonomías provinciales, del régimen de autonomías provinciales. ¿Es o no es urgente entonces, el tema? ¿Por qué estos sectores lo negaron hace menos de 30 días? Si las autonomías provinciales como nueva forma de organización del Estado, no están contempladas, como no lo están en la actual Carta Política del Estado, ¿qué es lo que debe hacer el Congreso o el país? Que se introduzca si así mayoritariamente se resuelve, que se introduzca la figura política nueva de organización del Estado en la Constitución Política de la República. En caso contrario, ninguna de estas propuestas pueden prosperar. El Congreso Nacional tiene que acostumbrarse, si es que no cumple con sus responsabilidades en el ciento por ciento, a respetar la Constitución y hacerla respetar en el ámbito de su competencia. Esta es la razón de que esta nueva forma de organización provincial denominada autonomías provinciales o regímenes de autonomías provinciales, no consta en la actual Carta Política del Estado, para que el Presidente de la República le haya propuesto al Congreso Nacional, la declaratoria de urgencia del tema de las autonomías, para introducir en la consulta popular del 21 de mayo el tema, y para que si el pueblo ecuatoriano mayoritariamente, se pronunciaba en forma afirmativa por esa pregunta, por la primera parte de la pregunta que planteaba el Presidente de la República; entonces, proceder a la reforma constitucional inmediata. Señor Presidente, esto es tan claro y evidente que no admite discusión. Como el Congreso Nacional creyó mayoritariamente, que no era urgente el tema, el Presidente de la República ha anunciado de manera pública y abierta, que volverá a presentar una pregunta mejorada al Congreso Nacional, para que califique como urgente el tema de las autonomías provinciales, con el objeto de proceder, como es lo correcto, a introducir una reforma constitucional si el pueblo ecuatoriano se pronuncia a favor

mayoritariamente de las autonomías provinciales. Mientras eso no ocurra, señor Presidente, estamos tratando un proyecto que viola la Constitución. Y que no se me diga que este proyecto, no pretende establecer el régimen político nuevo de las autonomías provinciales. Sus propios autores han dado decenas de declaraciones a raíz precisamente de la consulta, que quería hacer el Presidente de la República, manifestando que esa consulta que pretendía reformar la Constitución, que en mi criterio, es la única vía para que se reforme la Constitución en forma urgente, sin esperar el año que el denominado "candado" establece, para que una reforma constitucional pueda ser resuelta. Decían en las declaraciones, que esa consulta es innecesaria, porque el proyecto, este proyecto estaba ya avanzado y estaba ya en marcha. De tal manera que ahora, no pueden venir a contradecirse ante el país y ante el Congreso Nacional, porque eso resultaría inaceptable. Estas son las cosas, señor Presidente, que mas bien merman "el prestigio" -entre comillas- del Congreso Nacional, cuando contradictoriamente un día resolvemos una cosa y otro día por compromisos políticos electorales, nos embarcamos en la discusión de un proyecto que abiertamente es inconstitucional. Señor Presidente, desde el primer artículo... ¿Qué es lo que dice el primer artículo de este proyecto? Dice: "Definir e impulsar los elementos fundamentales de la autonomía provincial". Este planteamiento de los conceptos, de la definición, inclusive de los elementos fundamentales de la autonomía provincial tal como está planteado, no existe en la Constitución Política del Estado. Luego dice: "La presente ley, en el Artículo 2, Del Fortalecimiento Provincial. Existe un régimen administrativo y financiero provincial descentralizado y autónomo. Este es también un artículo inconstitucional porque este concepto de autonomía provincial que se vuelve a repetir, no existe, tengo que volver a repetir, en nuestra Constitución Política del Estado. Luego se dice, inconstitucionalmente también: La autonomía provincial se constituye para estimular y consolidar el desarrollo integral de las provincias, entre otros, a través de su plena capacidad para decidir, administrar, atender



y satisfacer eficazmente las necesidades de la ciudadanía y de la respectiva circunscripción territorial. ¿En qué criterio, en qué norma objetiva constitucional se basa esta propuesta del proyecto, señor Presidente? No existe en nuestra Constitución este concepto de que una autonomía provincial tiene que basarse o ejecutarse a través de su plena capacidad para decidir, administrar, atender y satisfacer los requerimientos de una provincia en su respectiva circunscripción territorial. Son conceptos nuevos que no están contemplados en la Carta Política del Estado. Luego, señor Presidente, en el Artículo 3, se dice: El Artículo 3, al plantear en su primer inciso, la transferencia total de las competencias de los órganos e instituciones de la Función Ejecutiva, de los órganos de control y demás instituciones del Estado. Señor Presidente, esto es violatorio de las normas actualmente vigentes en la Constitución, como el Artículo 226, que con su venia me voy a permitir leer: "Las competencias del Gobierno central -dice el artículo 226 de la Constitución- podrán descentralizarse -cosa que es diferente a lo que se está proponiendo- excepto la defensa y seguridad nacionales, la dirección de la política exterior y las relaciones internacionales, la política económica y tributaria del Estado, la gestión de endeudamiento externo y aquellas que la Constitución y convenios internacionales expresamente excluyan. En virtud de la descentralización no podrá haber transferencia de competencias, sin transferencia de recursos equivalentes ni transferencias de recursos sin la de competencias. La descentralización será obligatoria cuando una entidad seccional la solicite y tenga capacidad operativa para asumirla". Este es el Artículo 226 vigente en la Constitución, señor Presidente, que nos habla de un tema distinto, que es el tema de la descentralización, con la cual nosotros estamos plenamente de acuerdo. Pero, en el proyecto no se propone eso. En el Artículo 3 dice, la transferencia total de las competencias de los órganos e instituciones de la Función Ejecutiva, de los órganos de control y demás instituciones del Estado. De tal manera que, no establece aquí en la propuesta ninguna limitación. En cambio, en la norma



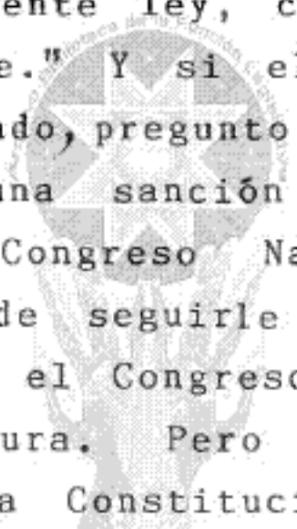
[Handwritten signature]

constitucional que acabo de leer, que acabo de señalar, establece un sinnúmero de limitaciones, cuando se trata de la descentralización de ciertas actividades desde el poder central hacia los organismos seccionales o hacia los organismos provinciales. Señor Presidente, este proyecto se basa en las consultas populares que se realizaron en dos provincias del Ecuador, en la provincia del Guayas y de Los Ríos. Esas consultas populares, señor Presidente, no podían referirse a temas de interés nacional, y es evidente que la nueva organización política del Estado que se propone, no es un tema solamente de interés provincial, es un tema de interés eminentemente nacional. Por consiguiente, esas consultas, con todo respeto para quienes participaron en ellas, son abiertamente inconstitucionales, inconstitucionales porque no podían abarcar temas que nos interesan a todos los ecuatorianos, no nos podían dar resolviendo en una sola provincia, en dos provincias, temas que nos interesa resolver a los 12 millones de ecuatorianos; eso entraña hasta un desprecio olímpico a la opinión de las 20 provincias restantes del Ecuador. Si el mecanismo fuese válido, que no lo es, porque es inconstitucional. Pregunto: ¿y por qué despreciamos el criterio de las 20 provincias restantes del Ecuador, que no han tenido oportunidad de hacernos conocer su decisión sobre estos temas trascendentales? ¿Acaso no interesa la opinión de esas provincias, acaso se está buscando otros fines distintos que no son realmente los objetivos del interés nacional? Por eso se pretende focalizar la atención sobre el pronunciamiento que han hecho dos respetables provincias de la Patria. Por otra parte es conocido, señor Presidente, que en esas consultas que se realizaron en las dos provincias, lo que primó fue el tema económico, el tema tributario, cómo se van a distribuir y a manejar en el futuro, según la pregunta, los recursos que generan y se producen en esas mismas provincias. Y esos temas consultados así, señor Presidente, generaron también inconstitucionalidad, porque el artículo, hay una expresa prohibición en la Carta Política del Estado, para que las consultas populares, cualquiera que estas sean, sean consultas locales o consultas populares nacionales, puedan referirse

a temas tributarios. Señor Presidente, con su venia: "En ningún caso las consultas convocadas por iniciativas populares se efectuarán sobre asuntos tributarios. Y se le consultó al pueblo de estas dos respetables provincias sobre asuntos tributarios eminentemente. Entonces, es inconstitucional lo que se hizo y por consiguiente es inconstitucional la base de este proyecto. Señor Presidente, la Comisión incluye en el Artículo 5 para el segundo debate, un inciso segundo, referido a las alícuotas que el Gobierno central descontará del 50% para cubrir el pago de la deuda pública contratada para financiar planes y proyectos ejecutados o por ejecutarse por la provincia. ¿En qué se basa el proyecto? ¿En qué norma constitucional? Más bien contraría las normas constitucionales, para proponerle al Congreso que el Gobierno central descontará del 50% de lo que corresponda a cada provincia, quién ha resuelto esto para cubrir el pago de la deuda pública. ¿Qué sustento técnico tiene esto? Además de que carece de todo sustento constitucional y legal. ¿Qué sustento técnico? ¿Por qué el 50%, por qué no el 80%, por qué no el 10%? Señor Presidente, esto no tiene sentido, no tiene sustento de ninguna naturaleza y sin embargo, se lo ha hecho consignar aquí, con este afán de aparecer como que están liderando las autonomías, en la desesperación, porque los hombres del corbatín no se lleven el protagonismo en estas elecciones, eso es todo. Señor Presidente, en el Artículo 6. Fuentes de Financiamiento. El Artículo 6 introduce un segundo inciso. En este segundo inciso excluye de la recaudación y distribución nacionales, la recaudación aduanera, sin establecer en qué queda esta situación aduanera, arancelaria; esto, porque se refiere a los otros tributos, se refiere al IVA, se refiere al Impuesto a los Consumos Selectivos, se refiere al Impuesto a la Renta, sin tampoco indicarnos el sustento constitucional y legal ni el sustento técnico. Excluye a las aduanas de manera muy deportiva, sin que esto tenga asimismo, ningún sustento técnico ni constitucional. Más bien esta propuesta, al igual que muchas otras, viola el Artículo 147 de la Constitución, que establece una facultad privativa para el Presidente de la República,



quien es el único que puede presentar proyectos y manejar por intermedio de esa iniciativa en proyectos legislativos, los temas tributarios. Nosotros no podemos hacerlo, señores legisladores. Sin embargo, aquí distribuimos, excluimos, incluimos unos impuestos y excluimos otros, sin que tengamos atribución constitucional para manejar los temas tributarios. Señor Presidente, sigue el cúmulo de inconstitucionalidades, porque casi que no hay artículo que no se pueda calificar de inconstitucional. Aquí hay el Artículo 7. De las Sanciones. Dice con su venia, señor Presidente: "Con excepción del Presidente y Vicepresidente de la República, que solo pueden ser juzgados por las causales establecidas en la Constitución, el incumplimiento... -con excepción solamente de los 2, óigaseme bien- ...total o parcial de las normas de la presente ley, causará la destitución del funcionario responsable." Y si el funcionario responsable es un Ministro de Estado, pregunto a la Sala: ¿Cómo podemos nosotros establecer una sanción de destitución, si ni siquiera puede el Congreso Nacional proceder a esa destitución? Después de seguirle un juicio político, a lo sumo que puede llegar el Congreso Nacional, es a aprobar una moción de censura. Pero ahora con la reforma constitucional, con la Constitución vigente no se puede destituir a un Ministro de Estado, esa es una facultad que queda en manos, una facultad discrecional que ha quedado en manos, por mandato constitucional, del Presidente de la República. Por consiguiente, es solo el Presidente de la República quien puede nombrar ministros de Estado y quien puede destituirlos. No lo puede hacer el Congreso Nacional, no lo puede hacer de acuerdo con la Constitución. ¿Cómo pretendemos entonces, en esta ley secundaria, establecer una sanción de destitución, cuando nosotros no podemos destituir al funcionario, porque no está en nuestra competencia constitucional hacerlo. Señor Presidente, en la disposición general primera, dice: "La competencia de los órganos e instituciones provinciales, establecidos en el Artículo 3 de la presente ley, nace directamente de ésta." Esta es una norma también abiertamente inconstitucional, que en parte lo analicé en esta intervención. ¿Qué dice



el Artículo 3 del proyecto? El Artículo 3 del proyecto dice, con su venia señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. "A partir de la expedición de la presente ley, todas las instituciones, entidades, órganos, organismos dependientes de la Función Ejecutiva y demás entidades y organismos autónomos o no, de las respectivas provincias o regiones, así como los organismos de control y demás instituciones del Estado, son titulares obligatorios en el ámbito provincial de las mismas competencias y capacidad que los órganos e instituciones centrales de los cuales dependen, sin que sea necesaria la expedición de ningún acto administrativo o normativo para aplicar esta disposición". Señor Presidente, esto está en contra de lo que expresamente está señalando la Constitución Política del Estado. Seguramente, si se han dado cuenta de esto y por eso quieren consignar esta norma, que es también abiertamente inconstitucional. No podemos modificar con una ley lo que está escrito en la Constitución y, sobre todo, aquello que está en contra de la propuesta que contiene una ley, que por su naturaleza es un instrumento de menor jerarquía que la Constitución Política del Estado. Y luego en la segunda disposición transitoria, se vuelve también a cometer la inconstitucionalidad que ya he comentado. ¿Qué dice esta segunda disposición general? Perdón, con su venia, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. "El incumplimiento de los plazos establecidos en la presente ley, -porque hay plazos- no producirá la prescripción..." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Lucero, tiene un minuto por favor. Su intervención tiene ya 20 minutos.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Gracias, señor Presidente. Voy a

terminar: "...y causará la destitución del funcionario responsable." Otra vez entramos en el problema de inconstitucionalidad que ya he analizado. Si el funcionario responsable es un Ministro de Estado, no podemos destituirlo, no podemos ordenar que se lo destituya, señor Presidente. Y luego también en las transitorias... Con esto finalizo, señor Presidente. Se dice: "...que se le obligue al Presidente de la República a que presente una propuesta integral, para poner en ejecución lo previsto en el Artículo 3, bajo pena de destitución, caso de incumplimiento..." Otra vez es la destitución "...para los funcionarios que no cumplan con esta disposición, en el plazo de 45 días el Ministro de Finanzas, etcétera". Señor Presidente, volvemos a la inconstitucionalidad. La destitución del Ministro solamente es atribución del Presidente de la República. Nosotros no podemos establecer eso en una ley secundaria. Y también la disposición segunda, esta que consta al final. Disposición segunda: "El Ministro de Finanzas y Crédito Público presentará al Presidente de la República, en el plazo de 45 días, una propuesta integral del sistema de acreditación." Estos son actos, señor Presidente, que caen dentro de la administración, estos siendo actos administrativos, pertenecen exclusivamente a la Función Ejecutiva. También lo establecemos en la sanción de destitución, que como hemos visto, es una sanción de carácter inconstitucional. Señor Presidente, repito, casi que no hay norma que no sea inconstitucional. Esto, ojalá que me equivoque, si es que pasa así, sin ningún estudio técnico, podría ser la antesala, de por lo menos la separación de algunas regiones del país, del resto del Ecuador. Yo tengo esos temores. Alguna vez podremos tratar el asunto con mayor amplitud y profundidad, señor Presidente. Puede ser también la antesala de la disolución nacional. Parece que algunos sectores ya se cansaron de expresar al Estado ecuatoriano, ahora ya lo ven al Estado en soletas, lo ven los huesos, ya no les sirve el Estado ecuatoriano. Entonces, quieren sus minifundios para reinar en ellos. Gracias señor Presidente. Nuestra oposición total a este proyecto. Elevo a moción que este proyecto sea archivado, porque realmente

no tiene sustento de ninguna naturaleza. Si alguien me apoya, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo la moción del honorable Lucero? Honorable Raúl Hurtado.-----

EL H. HURTADO LARREA. Señor Presidente, señores diputados: En la sesión en la que conoció el Congreso en primer debate, este proyecto de ley, observé y me opuse a su contenido total, en virtud de ser abiertamente inconstitucional por introducir disposiciones que crean inequidad en la distribución del presupuesto del Estado, y porque no contenía ningún sustento ni un análisis técnico que diera viabilidad económica y administrativa al proyecto de ley. En aquella sesión solicité expresamente a la Comisión, que presentara al Congreso, para conocimiento de los diputados, un análisis sobre el efecto de la aplicación de los artículos 4, 5, y 6 en el Presupuesto del Estado y en los presupuestos de los gobiernos seccionales. La Comisión, ni antes ni ahora, ha entregado esa información. No voy a referirme al aspecto constitucional porque quienes me han precedido en el uso de la palabra, ya lo han hecho. Voy a referirme a asuntos absolutamente concretos y prácticos, a fin de que cada uno de los diputados que representan a sus provincias, sepan y conozcan cuál sería el efecto en sus jurisdicciones, de llegarse a aplicar esta ley, y de aplicarse los artículos que en ella constan. Les ruego a los señores diputados, poner atención ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe honorable Hurtado.-----

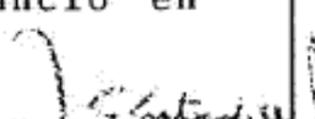
EL H. HURTADO LARREA. Comienzo por la provincia de Bolívar. La provincia de Bolívar tiene actualmente por asignaciones correspondientes al 15%, FODESEC, etcétera, 8 millones 773 mil dólares. Al aplicarse el 50%, la cifra que se retendría para aquella provincia, es de 3 millones 641 mil dólares, menos del 50%. Provincia del Cañar. Asignación actual: 3 millones 643 mil dólares; 50%: 2 millones 915 mil dólares. Carchi 3 millones 391; 50%: 2 millones 915. Cotopaxi 8

millones 169; 50%: 6 millones 900. Chimborazo 4 millones 633; 50%: 3 millones. No quisiera cansar con la información de las demás provincias, voy a referirme al efecto neto de lo previsto en la disposición del Artículo 5. Provincia de Pichincha, la provincia que represento, señores diputados. 36 millones 753 millones de dólares por asignaciones, escuchen la cifra, retención del 50%: 169 millones de dólares, provincia de Pichincha. Provincia de Guayas 50 millones 495 mil de asignaciones actuales; 50%: 98 millones de dólares. Y finalmente, Provincia del Azuay, 8 millones 773 mil de asignación actual; 50%: 13 millones 750. Tres provincias, señores legisladores, serían las beneficiarias netas de este proyecto de ley, tres provincias. Como diputado por la provincia de Pichincha debería apoyar entusiastamente este proyecto de ley, que le permitiría a esta provincia prácticamente triplicar sus ingresos actuales. Pero, yo no he venido acá, señor Presidente, para defender el interés de mi provincia si es que la defensa de aquel interés causa daño al resto del país. Yo he venido aquí para actuar con sentido nacional, señor Presidente, y por ende, me opongo radical y rotundamente a este proyecto, aunque beneficie teóricamente, económicamente, a la provincia del Pichincha. Hay más, señor Presidente, ¿qué pasa con el Presupuesto General del Estado? Estos son datos que me han sido suministrados por el Servicio de Rentas Internas, son estimaciones para el año 2000. Impuesto a la Circulación de Capitales, Total 241 millones, -voy a citar cifras redondas- Impuesto a la Renta global, 144 millones. Impuesto al Valor Agregado, 633 millones. Impuesto a los Consumos Especiales, 65 millones. Total de los 4 impuestos: 1.084 millones de dólares. Apliquemos el 50% a esta cifra, esto significa 542 millones de dólares que se retendrían de estos impuestos para distribuirlos entre todas las provincias. ¿Cuál es la suma actual de asignación para las provincias por concepto del 15%, del FODESEC y del Fondo del Patrimonio Cultural? En total, 304 millones de dólares. Si restamos esta cifra de los 542 que se entregarían a las provincias, se produce en el Presupuesto del Estado, un déficit de 237 millones de dólares. Permítanme, señores diputados, que

les invite a ustedes a reflexionar sobre cuál es la verdadera causa. ¿Cuál es la verdadera razón que está detrás de buscar este tipo de preasignaciones? La verdadera causa y la verdadera razón está en que el Presupuesto General del Estado, en éste y en los anteriores gobiernos, nunca ha sido suficiente para atender todas las demandas nacionales, porque el Presupuesto del Estado ha sido aprobado, sobre todo en congresos anteriores, con déficit; porque no habiendo los recursos suficientes en el Ministerio de Finanzas, cada municipio, cada consejo provincial, buscaba a través de la ley, con una preasignación o mediante presiones, el arrancarle al Estado el poco dinero que tenía. Nadie puede creer, si hacemos memoria, que la decena de decenas de ministros de Finanzas que han pasado por esa Cartera, todos, absolutamente todos, han sido cicateros, avaros y enemigos de las otras provincias, y que por esa razón guardaban el dinero en una caja fuerte y no se las transfería. No se transfiere porque no existe el dinero suficiente en el Presupuesto del Estado. Y el efecto de esta ley, señor Presidente, agravaría esa situación, privilegiando a tres provincias, privilegiando a la provincia de Pichincha en primerísimo lugar, a la provincia del Guayas y a la provincia del Azuay. No voy a analizar otros aspectos, señor Presidente, porque al ser este proyecto totalmente inconstitucional, y porque en la práctica, no es que va a solucionar el problema de la falta de recursos en las provincias, sino que va a agravarlos de manera muy profunda, me opongo totalmente al proyecto, el mismo que pienso que debería archivarse. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Camposano.-----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Señor Presidente: Es indiscutible que los centralistas brincan y saltan, quieren mantener todavía aferrados a ellos el control del presupuesto, el control que han tenido en el Ministerio de Finanzas, donde algún alcalde o prefecto, tenía que venir a pagar porcentajes para conseguir las partidas presupuestarias. El actual Presidente de la República, el doctor Noboa, denunció en



la revista "Vistazo", que él siendo Rector de la Universidad Católica, no le enviaban una partida porque el funcionario del Ministerio de Finanzas, esperaba el billete que se acostumbraba. Y esa ha sido la costumbre. Desgraciadamente, nacía también por culpa de las comisiones de Presupuesto existentes en este Congreso. Ahora ya no, pero antes sí. Que a los alcaldes y prefectos les llegaba el billete recortado porque tenían que repartirse. Las provincias ya están cansadas del centralismo que nace aquí en la ciudad de Quito. Y doctor Lucero, nosotros no estamos en contra de la consulta popular, la rechazamos porque no era oportuno, estamos próximos a una elección, no estamos en contra de la autonomía. Nosotros preparamos la autonomía en la provincia del Guayas, ayudamos, lo hemos hecho en Los Ríos también. Entonces, aquí están los diputados de Los Ríos, 5 que son del Partido Roldosista, que tienen que estar con la autonomía pues. No podemos seguir pensando que hay que venir a rogar a la ciudad de Quito, para que se envíen las partidas o para que se envíe la plata a los municipios, a las prefecturas, eso tiene que acabarse y tiene que acabarse de alguna manera. Por eso es que esta ley busca, ¿qué es lo que nosotros buscamos con esta ley? Queremos un desarrollo socialmente equitativo, regionalmente equilibrado, económicamente viable, para que las provincias reciban democráticamente, participativo y nacionalmente unitario; hay una participación para las provincias pequeñas. Yo he escuchado aquí de las provincias de la amazonía, quejarse que no les llega para hacer una obra o tienen que transar con una ley, para que les manden algo, eso queremos evitar. Para eso estamos aquí para aprobar una ley, no para quejarnos que no se vaya la plata a Quito o Guayaquil y decir irónicamente que, yo no defiendo a mi provincia porque estoy defendiendo al país. Eso es mentira. Aquí los diputados tenemos que defender a la provincia, pero trabajar con sentido nacional. Eso es lo que busca esta ley, que sea equitativa. Pero, no podemos seguir pensando que al Ministerio de Finanzas hay que venir a rogar, tanto alcaldes y prefectos. Yo creo que esta ley es oportuna, necesaria. La consulta popular a nivel nacional se la va a dar

oportunamente, no era conveniente ahora. Yo creo que esta ley por responsabilidad tiene que aprobar este Congreso Nacional, no se puede pelotear las leyes. La descentralización se está debatiendo más de 10 años y no se la ejecuta por los gobiernos de turno, incapaces de hacerlo, por el centralismo en la ciudad de Quito. Entonces, yo invoco a los señores diputados de provincias sobre todo, que han venido sufriendo esto, que aprobemos esta ley, hoy día o mañana, pero que la aprobemos porque esto es necesario. Gracias, señor Presidente.-----

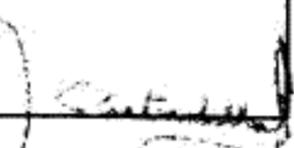
EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable John Argudo. -----

EL H. ARGUDO PESANTEZ. Gracias señor Presidente. Yo quiero, como legislador de la República, agradecer la intervención, sobre todo del doctor Hurtado. Creo que es desde el punto de vista técnico, absolutamente necesario que nosotros nos quitemos la venda de los ojos, respecto de este proyecto. Yo siempre he manifestado, compañeros legisladores, que una cosa es actuar con demagogia y otra cosa es actuar con sentido nacional. Lamentablemente, creo que este proyecto por querer enmarcarse en la moda, en la novelería de la autonomía, se ha convertido en una verdadera demagogia. Yo creo que es necesario profundizar en la descentralización, señor Presidente, he reconocido la valía de este proyecto en la intención de descentralizar los recursos; pero de ahí a que de la descentralización, hablemos de la autonomía provincial violentando disposiciones constitucionales, hay mucha distancia, señor Presidente. Creo que está bien que reclamemos permanentemente una transferencia automática de recursos del Gobierno central a los gobiernos locales, que la autonomía o en este caso, que los gobiernos seccionales autónomos no están establecidos en esta Constitución, lo estuvieron desde hace mucho rato atrás, señor Presidente, y debemos fortalecer la transferencia automática de los recursos a los gobiernos seccionales autónomos. Por otro lado, señor Presidente, más allá de las argumentaciones jurídicas, constitucionales, hechas por el compañero jefe de bloque, el honorable Wilfrido

Lucero. Yo quiero traer también 2 disposiciones legales, tanto de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, como de la Ley de Presupuesto, que tampoco se han cumplido, para poder tramitar un proyecto que afecta al gasto público, señor Presidente. Yo quiero que me permita dar lectura a 2 artículos de la ley, señor Presidente, para esclarecer mi punto de vista. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Argudo.-----

EL H. ARGUDO PESANTEZ. Con su venia, señor Presidente. ¿Qué dice el Artículo 24 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control? En la parte pertinente, en el numeral 18: "Atribuciones y Deberes del Ministro de Finanzas, entre otras: Las atribuciones y deberes del Ministro de Finanzas en materia de administración financiera, son fundamentalmente las siguientes: 18. Dictaminar en forma obligatoria sobre todo proyecto de ley o decreto que tenga incidencia económica en los recursos financieros del Gobierno nacional." Yo no conozco, señor Presidente, que la Comisión haya presentado este informe obligatorio conforme dice la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, toda vez que esta es una de sus facultades. Se dirá que el Congreso tiene más allá de esas facultades; pero, hay una norma y existen en este caso, atribuciones establecidas en dicha norma, para el señor Ministro de Finanzas. Así mismo, señor Presidente, la Ley de Presupuesto en su Artículo 3, manifiesta lo siguiente, señor Presidente: "Atribuciones Presupuestarias Básicas del Ministro de Finanzas y Crédito Público." Literal "c) Informar en forma previa y obligatoria, en un plazo máximo de 15 días, contados a partir de la fecha de notificación, sobre todo proyecto de ley, decreto, acuerdo, resolución o cualquiera otro instrumento legal o administrativo, que genera obligaciones no contempladas en los presupuestos del sector público, excepto las sentencias ejecutoriadas. En caso de no emitir el informe en el plazo indicado, se actuará prescindiendo del mismo." Este informe, que yo conozca, no se solicitó al señor Ministro de Finanzas. Yo creo y soy un convencido,



señor Presidente, de que hay que fortalecer la descentralización en el Ecuador; yo creo y soy convencido de que tenemos que buscar la manera a través de la cual, podamos ir mejorando la producción, la productividad de un mercado nacional que se vuelva competitivo a nivel global. Repito lo que dije en una ocasión anterior, mientras se busca la integración continental, mientras en Europa se han borrado las fronteras de los países para poder competir en la aldea global, mientras en América soñamos con un continente unido para poder enfrentar el proceso de globalización, acá se sigue hablando de autonomías, principados pequeños en donde fuera y alejados del control de un Gobierno central, se pueda hacer lo que alguna vez se dijo "la regalada gana." Yo creo, señor Presidente, que por responsabilidad ante el país, por la búsqueda permanente de la unidad nacional y el desarrollo armónico de todas las provincias y regiones del país, no podemos aprobar un proyecto de ley que únicamente busca beneficiar a las mismas provincias centralizadoras de siempre: Pichincha, Guayas y Azuay. De tal manera, señor Presidente, que nosotros estaremos siempre dispuestos a apoyar un proyecto de descentralización, que mire también en eso un proceso de solidaridad en el desarrollo de las provincias grandes, de las provincias pequeñas. Que busquemos de esa manera, apoyar un desarrollo armónico del Ecuador, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable León Roldós.-----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Señor Presidente compañeras y compañeros legisladores: Yo soy contrario a santificar o a satanizar conceptos, ideas, proyectos. Aquí, todas las intervenciones han expresado, de una u otra manera, que están por el fortalecimiento seccional, por la descentralización, por la desconcentración. En el debate sobre la propuesta del Presidente Noboa, de una consulta popular el 21 de mayo, yo estuve de acuerdo con la consulta, creía que la pregunta había que reformarla. Y era posible hacerla el mismo día porque lo que tenía que hacer el

Congreso, era autorizar la consulta, más no la redacción textual de la pregunta. Hay dos proyectos de reformas constitucionales sobre el tema: Uno, presentado por el diputado Villacreses al inicio del período del año 98, y otro presentado por el diputado Raúl Gómez, que se trató primero en este Congreso. Con algunas diferencias, los dos proyectos apuntan a la autonomía; es decir, creo que hay un sentimiento nacional por descentralizar, desconcentrar. Desde esa óptica, he señalado por escrito y lo reitero en esta intervención, estoy de acuerdo con el contexto, con el espíritu, con el conjunto del proyecto de ley que se está debatiendo. Más allá de circunstancias políticas, creo que el país exige una salida que vaya fortaleciendo la descentralización, la desconcentración y la transferencia de recursos en el país. Posiblemente, el artículo uno del proyecto, con su autorización, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Señala un concepto audaz: "La presente ley tiene como objeto definir y desarrollar los mecanismos fundamentales de la autonomía provincial". Aquí se ha expresado que la autonomía provincial no consta actualmente en la Constitución, y por lo tanto, sería inconstitucional. Pero lo que es evidente y también hay una coincidencia, es que sí hay la autonomía de los consejos provinciales, sí hay la autonomía de las municipalidades y de los municipios que son representadas por las municipalidades, inclusive como conceptos sociológicos. Si todo eso existe en el país, y si vemos nosotros, el Artículo 2 y el Artículo 3 del proyecto, se refieren a instituciones que en el Ecuador ya funcionan. El 2 se refiere a las entidades de régimen seccional y el 3 se refiere a la desconcentración. En esa virtud, posiblemente el Artículo 1 podría ser objeto de una reforma, de una aclaración, inclusive para estar de acuerdo con el texto: Ley de Fortalecimiento Financiero de los Gobiernos Seccionales Autónomos. Así se llama la ley de los gobiernos seccionales autónomos de régimen seccional dependiente y de otras entidades autónomas. Es decir, el

título no establece una autonomía provincial, establece el fortalecimiento de los gobiernos seccionales autónomos, de acuerdo con el texto constitucional actual. Evidentemente, podríamos pasar horas discutiendo si en el Ecuador es posible o no una autonomía provincial; pero a esto no se refiere la ley más que en el enunciado del Artículo 1, es el único caso en el que se refiere la ley a una autonomía provincial. Yo creo que el tema votarlo hoy día sería, señor Presidente, entrar ahí sí, de cualquier lado, en circunstancias políticas que el país está viviendo, sin un sustento adecuado de un proyecto, que insisto, en su conjunto, yo lo considero muy importante. Yo me atrevería a plantear en lugar de la moción de archivar el proyecto que aquí se ha dado, que el proyecto regrese a la Comisión, que trabaje la Comisión de Descentralización con la Comisión de Asuntos Constitucionales, para una reformulación del proyecto. Yo creo que sería injusto este proyecto enviarlo al archivo, creo que merece un trabajo responsable de la propia Comisión y de la Comisión de Asuntos Constitucionales. Si alguien me apoya, señor Presidente, elevaría esto a moción que regrese a la Comisión de Descentralización y a la Comisión de Asuntos Constitucionales, para salvar el proyecto, porque su contexto está en la filosofía de lo que aquí se ha hablado por todos los bloques legislativos. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay una moción del honorable Roldós, que el proyecto retorne a la Comisión, que coincide con el pedido del honorable Farfán, que este proyecto retorne a la Comisión para un debido estudio en conjunto con la Comisión de Asuntos Constitucionales. Yo considero que el tema ha sido suficientemente debatido. El Pleno ha hablado. Con la intervención... el Partido Conservador tampoco. Muy bien, ya que el Pleno quiere continuar debatiendo este tema, vamos a continuar debatiendo el tema; pero, queda pendiente el asunto de el pedido del honorable Farfán y del honorable Roldós. Honorable Víctor Hugo Sicouret. -----

EL H. SICOURET OLVERA. Gracias, señor Presidente, señores legisladores. Yo quisiera, señor Presidente, unirme al pedido

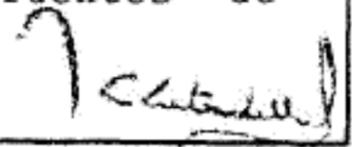
hecho por el diputado Xavier Neira, en el sentido de que la votación sea nominativa, para que el país sepa cómo votan los diputados. Y en el evento de que por cualquier circunstancia el diputado Neira retire la moción, si tengo apoyo, subsista la mía dentro del proceso de votación, señor Presidente. Le pido, que subsista la mía, la votación nominativa, en el evento de que sea retirada. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En el evento y ante la posibilidad de que en el momento de la votación, y en el supuesto no consentido, de que el honorable Neira retire la moción, se considerará la suya. -----

EL H. SICURET OLVERA. Se considerará la mía. Gracias, señor Presidente. Yo he presentado un modesto trabajo relacionado con las autonomías en el Mundo, señor Presidente, con lo que significa la descentralización, con lo que significa la desconcentración, con lo que dice la Constitución española sobre autonomía y que ordena con relación a las fuentes de financiamiento de en este caso, las provincias; con lo que dice el principio rector o los principios rectores del derecho constitucional. Pero lamentablemente, señor Presidente, no ha sido leído. Pero, creo que el Secretario ha tenido la delicadeza de repartirlo. Yo creo que aquí no se trata de diputados centralistas ni de diputados no centralistas. Me acuerdo cuando el Partido Roldosista Ecuatoriano votó en contra de darle ese cheque en blanco a Jamil Mahuad, para que firme o que se firmen los convenios de paz. Se decía: los diputados que están por la guerra y los diputados que están por la paz. Y entre los que estábamos por la guerra, aparecíamos los 22 diputados roldosistas, ese es nuestro trabajo. Por mucho que aquí se quiera decir, señor Presidente y señores legisladores: diputados centralistas y diputados no centralistas, es una equivocada manera de tratar un tema tan profundo como es este, el de las autonomías y sus derivaciones. Que ya se está politizando, que ya se politizó, no que se está politizando, me equivoqué, ya se politizó. Existe un principio rector en derecho constitucional y ese

[Handwritten signature]

principio debe conservarse, además que está más o menos desde la época de la pera, señor Presidente. Es indispensable, dice el principio rector, que exista una norma, en este caso constitucional, para que pueda surgir un derecho; es indispensable que exista una norma que haga surgir el derecho, que establezca el derecho, ese es un principio rector del derecho constitucional que nosotros no nos lo podemos sacar de encima, por mucho que querramos actuar políticamente. Yo no hablo de posiciones demagógicas, tampoco hablo de centralistas y no centralistas. Yo considero que las provincias están cansadas del centralismo, pero so pretexto de que están cansadas del centralismo aquí, no se puede practicar una filosofía que todo lo confunde. Y ese proyecto lo confunde todo, principios básicos, desde los principios básicos están confundidos. Y eso no quiere decir que yo soy centralista ni que a mí me arredra el hecho de que, políticamente en una campaña electoral, al PRE le van a decir votaron así o votaron asado. No. Eso no es hacer política. No voy a dar el calificativo, pero ese proyecto confunde desde los principios básicos, ya dije el principio rector. Y me pregunto: ¿dónde está la norma constitucional en donde se establezcan dos cosas principales, para no repetir el informe que yo he presentado como observaciones y que Secretaría no lo leyó? Primero, ¿dónde está el principio de las autonomías? Segundo, ¿dónde está el gracioso reparto de la mitad obligatorio? ¿Dónde está? Este proyecto contempla hasta una definición que va más allá de una confusión. Se quiere repartir el Impuesto a la Renta, el Impuesto a las Transacciones Monetarias, el Impuesto a los Consumos Especiales y otros impuestos más. Conversaba yo con el diputado Alex Aguayo sobre el tema, yo le decía qué pensaba del proyecto, él me dijo que lo iba a apoyar. He dicho que en este tema hay que actuar patrióticamente y me ha contestado: Víctor Hugo, el tema de la autonomía está en la Constitución. Le dije: Alex, eso es un error, y me sacó el título de los gobiernos seccionales autónomos. Y es ahí donde está la confusión, una cosa son los gobiernos seccionales autónomos y otra cosa es la autonomía provincial. Después, hablamos de las rentas y de las fuentes de



financiamiento. Pero si hablamos nosotros de los gobiernos seccionales autónomos, que eso sí está en la Constitución Política de la República, tenemos que remitirnos, con la disculpa, señor Presidente, si usted me permite, nos tenemos que remitir al Artículo 228 de la Constitución Política de la República. ¿Qué dice el 228, señores diputados? "Quienes ejercen los gobiernos autónomos -según esto que fue elaborado en la Asamblea Constitucional-, los gobiernos seccionales autónomos serán ejercidos por los consejos provinciales, concejos cantonales, juntas parroquiales y los organismos que determine la ley para las comunidades indígenas y los afroecuatorianos". Eso es lo que dice. Es diferente hablar de autonomía provincial, eso es otro término, es otra definición, otro concepto. Y es más, legislativamente, ¿qué pueden hacer ellos? La misma Constitución Política de la República establece que podrán dictar ordenanzas, crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales. No podemos crear una ley confundiendo las cosas, en dónde se define qué es lo que se quiere en el Artículo 6, impuesto a esto, al otro, al otro, al otro, cuatro impuestos. Aquí, de acuerdo con esta Constitución que tenemos que reformarla y en donde nosotros no podemos hacer ninguna interpretación extensiva, sino simplemente leer y leerlo bien: "Dictar ordenanzas, crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales de mejora". Con relación, señor Presidente y señores legisladores, al principio rector, no nos olvidemos del principio rector. ¿En qué artículo de la Constitución Política de la República se establece un principio, en virtud del cual se comparte obligatoriamente en partes iguales, los ingresos del Fisco que se generen en cada provincia? Si esto se lo dijera así aquí, yo estuviera, porque estoy de acuerdo en las autonomías, estuviera de acuerdo. Esto no dice aquí. Y si no existe dentro del concepto, del principio rector, no existe la norma, en que se establezca el derecho, mal podemos nosotros hablar en una ley, de un derecho que no existe en norma alguna en la Constitución. El artículo, si me permite leer, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe honorable Sicouret. -----



EL H. SICOURET OLVERA. El Artículo 231 de la Constitución Política de la República, incluso a los gobiernos seccionales, que ya vimos quienes son autónomos, que vimos quienes son, le dice: "Los gobiernos seccionales autónomos, -hablando de las fuentes de financiamiento- primero, generarán sus propios recursos financieros; y, b) Participaran de las rentas, -que es diferente hablar de los tributos- del Estado -el tributo es uno de los contenidos del continente que se llama rentaparticiparán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de solidaridad y equidad. Los recursos que correspondan al régimen seccional autónomo, dentro del Presupuesto del Estado, se asignarán y distribuirán de conformidad con la ley. La asignación y distribución se regirán por los siguientes criterios: Número de habitantes, necesidades básicas insatisfechas, capacidad contributiva, logros en el mejoramiento de los niveles de vida y eficiencia administrativa". Eso dice la Constitución que fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente y que nosotros estamos obligados a leer, y estamos obligados también a reformarla con el principio de las autonomías. ¿Qué dijeron las cuatro preguntas de la consulta popular en la provincia de Guayas? Las tres últimas, dicen relación a la primera, y la primera le obliga al Congreso Nacional a establecer el principio de autonomía, le obliga porque no está en la Constitución. O sea, la propia pregunta de la provincia de Guayas y por ende la de Los Ríos, establece la obligación del Congreso Nacional y del Presidente de la República como colegislador, a que reforme la Constitución Política, por aquel principio rector en derecho constitucional, que debe establecerse la norma, debe estar la norma que establezca el derecho. Por eso es que en la pregunta primera, se dice "reforme". En la pregunta segunda, tercera y cuarta, se establece más o menos lo que quiere establecer esta ley. Yo quisiera, señor Presidente, también para ratificar lo de las fuentes de financiamiento, leer lo que dice, si usted me permite, el Artículo 157 de la Constitución española, dentro del Capítulo De las Autonomías, porque no es un solo artículo, sino muchos. "Dentro de las bases que deben contener los estatutos autonómicos de las regiones españolas, -aquí hablamos de

J. C. C.

provincias- dice: Primero, en cuanto a fuentes de financiamiento. Primero. "Los recursos de las comunidades autónomas, estarán constituidas por: a) Entre otros, impuestos cedidos total o parcialmente por el Estado, -impuestos cedidos total o parcialmente por el Estado- recargos sobre impuestos estatales y otras participaciones en los ingresos del Estado." Pero esto se consigue solo por vía de la autonomía, no puede decirse que so pretexto de hablar de autonomía, de que el pueblo exige autonomía, de la descentralización, la desconcentración, se haga aquí una fanesca de disposiciones legales y se establezcan so pretexto de eso, pongamos también esto y pongamos lo demás. Es por eso que yo digo, que el proyecto presentado es inconstitucional, que demuestra una notoria confusión desde el Artículo 1 del mismo, cuando como muy bien lo ha dicho León Roldós, dice, si me permite leer, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL H. SICOURET OLVERA. "La presente ley tiene como objeto definir y desarrollar los mecanismos fundamentales de la autonomía provincial." ¿Cómo podemos definir y desarrollar los mecanismos de la autonomía provincial si no tenemos el principio, la norma jurídica de acuerdo con el principio rector del derecho constitucional? No la podemos hacer por mucho que esto contenga cosas que todos los diputados queremos, o muchos de los diputados queremos, si es que no contiene principios básicos de derecho constitucional. Esto debería archivar y esa es la razón por la que nosotros estaríamos de acuerdo con la moción presentada por el diputado Wilfrido Lucero. Gracias, señor Presidente. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Germán Astudillo. -----

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. Señor Presidente, honorables legisladores: Este proyecto de ley se elaboró a inicios de este Parlamento. Hay que reconocer el trabajo, el entusiasmo sobre todo del compañero Xavier Neira, cuando se trataba de normar o de regular a la nueva Constitución que entraba

en vigencia. Este proyecto de ley pasó luego a la Comisión de Asuntos Constitucionales e hice una serie de observaciones para el primer debate. Luego de dado el curso del primer debate, regresó a la Comisión de Descentralización que lo preside la compañera Susana González, no así a la Comisión de Asuntos Constitucionales, que estoy más que seguro que esta Comisión a lo mejor habría hecho las sugerencias del caso, como lo ha hecho el compañero Wilfrido Lucero y otros compañeros, de que este proyecto es inconstitucional, en tanto y en cuanto, en la Constitución de la República no se consagra el sistema de gobierno de las autonomías provinciales. Es muy diferente que existan gobiernos seccionales autónomos, es totalmente diferente. Pero de ahí que queramos confundir y decir que ya están consagradas las autonomías en la Constitución de la República, repito, es diferente. Desde ese punto de vista, yo he de coincidir tanto con los compañeros: Wilfrido Lucero, Marco Proaño y el honorable John Argudo, de que este proyecto debería regresar a la Comisión de Decentralización, primeramente, y luego a la Comisión de Asuntos Constitucionales. Uno, cuando dice el compañero Wilfrido Lucero, que es inconstitucional, como lo han dicho también otros compañeros como Káiser Arévalo, porque no están consagradas en la Constitución Política del Estado, las autonomías provinciales. Segundo, el compañero Marco Proaño, en sus observaciones manifiesta que no tiene fundamentación de orden financiero, como lo que ha manifestado el compañero John Argudo. Es más aún, el compañero Raúl Hurtado nos hace notar algo que es cierto, aparentemente habrían tres provincias que se benefician, yo diría dos, Pichincha y Guayas. El Azuay no es así, porque los recursos que se generan por los diferentes tributos son menores a los que reciben del Gobierno central. De tal suerte que, no veo en qué medida o en qué sentido se pueda beneficiar la provincia de Azuay. Es basta recurrir al informe de la Cámara de Comercio de Quito, en un estudio que tiene sobre descentralización y desarrollo, que tiene aquí a mano el compañero Rafael Dávila, entiendo que él va a dar algunos datos. Lo cierto es, señor Presidente y compañeros diputados, que excepto estas dos provincias que sí serían las

J. Cantuero

beneficiadas, el resto serían totalmente perjudicadas. Señor Presidente, por otro lado, si es que estamos en la fiebre o si es que estamos en la moda de las autonomías, ese es un proyecto que tiende a ello. Ya el honorable Villacrés presentó un proyecto de las autonomías, en el mes de junio se cumple el año del "candado constitucional", y trataríamos de aprobar en definitiva sobre el régimen de las autonomías provinciales, o tendríamos que revisar el proyecto del Presidente de la República, que pidió que se califique con urgencia la situación de las autonomías y que está reposando el informe en la Comisión de Asuntos Constitucionales. Por favor, en el país se dice que existen más de setenta mil leyes. Yo pienso que si vamos a un régimen de autonomías, hemos de tender, hemos de ir hacia el horizonte de una sola ley de las autonomías. No podemos aceptar una ley de los fortalecimientos de los gobiernos seccionales autónomos, que en forma disfrazada apuntan las autonomías con apenas ocho artículos. Hay leyes que sí queremos favorecer a la real atención de las provincias, deberíamos simplemente acogernos. Existe la Ley de Modernización del Estado que en el Capítulo IV, en donde se habla de la descentralización, de la desconcentración, de la delegación de atribuciones, existe. Y lo que es más, señor Presidente, aquí he reclamado insistentemente que debería aplicarse la Ley de Descentralización y Participación Social, que fue aprobada por este Congreso, y que los señores presidentes de la República, en su orden ni siquiera se han comedido en elaborar y expedir el reglamento correspondiente. Por lo tanto, considero que este Congreso debería exhortar al señor Presidente de la República, que expida el correspondiente Reglamento de la Ley de Descentralización y Participación Social. Aquí existen capítulos muy importantes como para aquellos de que cada provincia se constituya en el centro del reclamo al poder central, a través del Comité Provincial de Desarrollo, que ningún Prefecto Provincial lo ha constituido, pese a que la ley le obliga, le conmina a realizarlo. Las diferentes prefecturas y alcaldías, pese a que se habla de gobiernos seccionales autónomos, todavía siguen dependiendo de los informes de la Contraloría, de

la Procuraduría aquí en Quito, los alcaldes de todo el país, de todas las provincias, hacen romerías a la Capital de la República, y hasta el día de hoy pese a que está consagrada en la ley, señores, de la descentralización, hasta el día de hoy, no se aceptan los informes de las regionales o provinciales que tienen estas dos grandes entidades. Entonces yo pienso, señor Presidente y compañeros diputados, que debemos ser más eficientes y más eficaces, exhortemos o tomemos las medidas para que se aplique esta ley que es totalmente positiva. Y si es que vemos aquí errores, yerros o dificultades, propongamos a la Comisión de Descentralización, que presente las reformas correspondientes. A lo mejor este proyecto presentado por el señor economista Neira, puedan enmendarse aquí en este proyecto de ley; pero, no veo la razón de hacer una ley de ocho artículos y un montón de cosas que no estarían debidamente reguladas. En el proyecto de ley, ya puntualizando en dos minutos, señor Presidente, comenzamos mal desde la exposición de motivos, cuando decimos que el Artículo 1 de la Constitución Política de la República, establece un Estado ecuatoriano que regirá el sistema de administración descentralizada; y luego, de los gobiernos seccionales que gozarán de plena autonomía. Eso que los gobiernos seccionales gozarán de plena autonomía, corresponde a los artículos 228 y 230. Habría que enmendar ese artículo, porque caso contrario, se presta para malas interpretaciones. El segundo, en los considerandos, en el considerando quinto, asimismo se habla de las autonomías, y esto definitivamente no está clarificado; porque si es que ya estarían consagradas las autonomías provinciales, ¿para qué hemos hecho una consulta en el Guayas y en Los Ríos? ¿Para qué están los compañeros de Sucumbios planteando también una consulta? Entonces, como no está, yo insisto nuevamente, que la Comisión de Descentralización y Desconcentración debería, recogiendo todos los proyectos que han sido presentados, elaborar un proyecto de Ley de Autonomías y dejémonos de estar haciendo leyes parches, que lo único que hacen es, ir agrandando a un sistema jurídico que se vuelve lento y ocioso. En el proyecto de ley, en el Artículo 3, se contradice lo que actualmente manda

la Constitución. La Constitución dice que un Municipio o una Prefectura podrá hacerce eco o beneficiarse de las transferencias de competencias, siempre y cuando esté en capacidad. La mayoría de municipios del país no tiene ni infraestructura técnica y no están en capacidad de poder atender; pero, de acuerdo a este proyecto se dice que serán titulares obligatorios, sin ningún tipo de decisión administrativa. Entonces, estamos yéndonos contra esos pequeños municipios que son la mayoría en el Ecuador, que no tienen la infraestructura técnica suficiente. En el Artículo 5 se dice, ciertamente que cada provincia se beneficiará del 50% de la recaudación de los impuestos que están indicados en el Artículo 6, entre otros, del IVA, del Impuesto a la Renta, del ICC. Y la pregunta es la siguiente: Bueno, ¿beneficia a todas las provincias?...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, honorable Astudillo.

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. Muchas gracias. No beneficia. El señor diputado Hurtado ha manifestado que solo en 3 provincias, yo diría 2, solamente 2 son las que van a estar beneficiadas; el resto definitivamente, en Azuay, repito, mi provincia que aparentemente se beneficiaría, no es cierto; de lo que generen impuestos, es menor a lo que recibe del poder central. Y es más, señores diputados, es cuestión de leer, de este 50%, todavía se le tiene que descontar; en el inciso 2 dice, se tiene que descontar para cubrir el pago de las deudas públicas contraídas. Es decir, que algunas provincias pequeñas no van a recibir ni el 50% ni el 10% ni el 20%, porque posiblemente las deudas que el Gobierno central ha contraído con esas provincias, serán mayores de esas posibles recaudaciones. En tal sentido, señor Presidente, yo apoyo que este proyecto regrese a la Comisión, y que la Comisión de Descentralización elabore definitivamente un buen proyecto de autonomías para estudiarlo detenidamente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rafael Dávila. -----

Rafael Dávila

EL H. DAVILA EGUEZ. La verdad, señor Presidente, que ya me han relevado de mayores comentarios las intervenciones de mis compañeros. Sobre todo, yo quería mencionar lo que acaba de decir Germán, el diputado Germán Astudillo, que lo quiero reiterar. La provincia del Azuay, con todo respeto, no sería beneficiada con este proyecto, señor Presidente, basta revisar las cifras del año 1988. La provincia del Azuay recaudó de tributos 188 mil millones de sucres, 188 mil millones de sucres y recibió transferencias tanto al Consejo Provincial del Azuay como a los municipios, al Consejo Provincial son 72 mil millones, perdón, a los municipios son 72 mil millones y al Consejo Provincial son 28 mil millones. Si usted suma 72 mil más 28 mil, estamos hablando de 100 mil millones, que han recibido por transferencias solamente en esos dos rubros, sin considerar otras transferencias del Gobierno central a esa provincia. Y si ha recaudado 188 mil millones, el 50% de eso es aproximadamente, 95 mil millones. Y con el agravante que acaba de mencionar el honorable Germán Astudillo, que de ese 50%, según el texto del proyecto, se deberían deducir las alícuotas correspondientes al pago de la deuda pública contratada para financiar proyectos ejecutados en las provincias. ¿Qué pasa con el proyecto Paute? Que fue financiado con deuda externa, habría que restar el pago de esa deuda, de ese 50% que ya es menos de lo que actualmente recibe. De modo que, el perjuicio que este proyecto causaría a 20 de las 22 provincias, yo diría casi a 21, porque a la que mayor rendimiento le generaría este proyecto, es realmente a la provincia de Pichincha. Pero además, señor Presidente y honorables legisladores, hay otro hecho que se debe considerar. ¿Qué entendemos por recursos generados en la provincia? Y quiero citar un ejemplo similar al que cité cuando se debatió en primer debate este proyecto. Yo voy a poner un ejemplo hoy, de una empresa de Pichincha, la fábrica La Internacional, que fabrica telas aquí en Quito, aquí en Pichincha. Cuando vende esa tela en la ciudad de Babahoyo, por citar un ejemplo, el consumidor final que compra la tela en Babahoyo es quien realmente paga el IVA, ese no es un IVA que le corresponda a la empresa ubicada en la provincia de Pichincha, ese IVA le corresponde a la empresa

donde se cobró el tributo. Y entonces, tendríamos que empezar a pedir un desglose de las ventas por provincias, a cada una de las empresas del país, para saber qué es lo que realmente le corresponde a Pichincha y qué es lo que realmente le corresponde al Guayas. Cuando nos tomamos una cerveza en cualquiera de nuestras provincias, allí estamos pagando el impuesto, el IVA y el ICE; sin embargo, el dinero se lo recauda donde está ubicada la fábrica, allí se declara y allí se tributa. Pero, ese impuesto no corresponde realmente a la provincia donde está recaudado el impuesto, sino donde se consumió el producto objeto de la venta. Creo que sí hay algo que le hace daño al país, compañeros legisladores, es la actual división territorial. Porque no vamos a poder evitar nunca en la historia del Ecuador, la fuerza de dos provincias, el peso político que tienen esas dos provincias, por la conglomeración de esas dos ciudades grandes que son Quito y Guayaquil; hay que romper esa estructura y esa división, hay que darle un peso similar a las diferentes regiones del Ecuador. Por eso es, que si dentro de este proyecto podemos incluir una nueva división territorial del Ecuador, en regiones y en regiones horizontales, que además rompan esa regionalización vertical, ese regionalismo que tanto daño le está haciendo a la unidad del país, y a la concreción de objetivos de desarrollo; si esa división horizontal asigna a cada una de las regiones el mismo peso político, un peso político equitativo en las diferentes regiones del país, romperemos ese bicentralismo: Quito, Guayaquil, que le hace daño al resto, a la periferia del Ecuador. Por lo expuesto, señor Presidente y compañeros legisladores, por los argumentos expuestos, yo quiero mocionar, señor Presidente, el archivo de este proyecto. Creo que el país necesita que se elabore un proyecto, que se le dé primero la oportunidad a la actual Ley de Descentralización, a la Ley del 15%, exigir que se cumpla esa ley. Lo que los ecuatorianos queremos es claridad, en cuanto a los recursos que nos transfieren y a las atribuciones que asumimos; es que el poder de decisión de la sociedad esté cerca de los ecuatorianos, esté cerca de la gente. ¿Qué debemos entender por autonomía o por descentralización? Es tener poder de decisión en manos de

la ciudadanía. Y creo que las leyes que existen actualmente en el país, son suficientes; pero, tenemos que exigir que se cumpla, que se las cumpla de una manera realista. Por eso, con el mayor respeto, quiero mocionar, señor Presidente, el archivo del presente proyecto de ley. Si tengo el respaldo de mis compañeros, por favor. -----

POR DISPOSICION DEL SEÑOR PRESIDENTE TITULAR, SE ENCARGA DE LA DIRECCION DE LA SESION, EL HONORABLE JOSE CORDERO ACOSTA. -----

EL H. FARFAN INTRIAGO. Punto de orden. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra diputado, ¿cuál es el punto de orden? -----

EL H. FARFAN INTRIAGO. Yo hice leer un documento del Comité Institucional Cívico Proautonomía de Manabí, y consecuentemente con esa lectura de ese documento, yo propuse que se niegue o se rechace el archivo del proyecto. Escuché hace algunos minutos atrás al Presidente titular, que decía que yo había propuesto que se envíe a las comisiones de lo Constitucional o de la Comisión de Descentralización, para que se pronuncie sobre la constitucionalidad o no del proyecto. Por eso estoy estableciendo este punto de orden, para dejar formalmente establecido que mi moción, en todo caso, fue... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, diputado, con todo el respeto, no es un punto de orden, ya que la Cámara no se ha pronunciado en uno u otro sentido, no hay resolución alguna. -----

EL H. FARFAN INTRIAGO. Por una información del señor Presidente Titular, señor Presidente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Tito Nilton Mendoza, tiene la palabra. -----

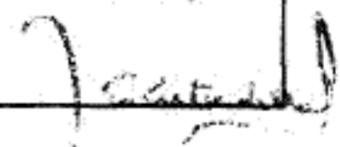
[Handwritten signature]

EL H. MENDOZA GUILLEN. Señor Presidente: Es lamentable la forma cómo políticamente se quiere tratar este proyecto. La iniciativa de este proyecto que le compete al diputado Xavier Neira, miembro de nuestro bloque, auspiciado por nuestro bloque, por supuesto que es un proyecto revolucionario que busca una transformación económica en el país, que busca equilibrar el desbalance social que existe actualmente, y por supuesto que busca con esta ley, fortalecer los gobiernos autónomos. Yo no estoy de acuerdo, de ninguna manera, con lo expresado por el diputado Víctor Hugo Sicouret del Partido Roldosista; él muy hábilmente, muy inteligentemente, quiso o ha querido aquí en este Congreso, hacer aparecer como que el proyecto es inconstitucional. Yo le sugiero que lea solo el título del proyecto. El proyecto busca fortalecer los gobiernos autónomos. No tiene que haber ningún principio rector constitucional para fortalecer los gobiernos autónomos, señor Presidente y señores legisladores. La autonomía provincial está consagrada en la Constitución desde el momento en que consagra gobiernos autónomos en las provincias; entonces, hay autonomía provincial. Eso lo establece la Constitución en los artículos 228 y siguientes. No necesitamos volver a leerlos o volver a mentarlos, porque ya han sido aquí ya mencionados, leídos y releídos una y otra vez. Pero, lo que llama la atención, señor Presidente y señores legisladores, es la forma cómo se quiere manejar este proyecto. Y no voy a referirme a quienes son centralistas y quienes no lo somos, pero este país ha vivido desde su fundación, un sistema centralista, que lo único que ha hecho es, que en este país existan las diferencias sociales, no entre clases sociales; las diferencias sociales y económicas entre provincias y entre regiones. Y me da mucha pena ver cómo diputados que ha intervenido aquí, se contradicen en sus argumentos y en sus conclusiones. Si el diputado Dávila, decía, respecto de los impuestos que se generan, quiénes son los contribuyentes originales y quiénes son los que al final lo pagan, y eso significa lo que equivocadamente aseveraba el diputado Hurtado Larrea. Señor Presidente y señores legisladores, si Guayas y Pichincha o si Pichincha, porque son los diputados de Pichincha los que

Clotilde

mantienen o los que quieren mantener el centralismo, con todo respeto, así lo han manifestado aquí la mayoría. Si Pichincha tiene tal cantidad de ingresos, se va a beneficiar con esta ley, por qué están en contra por una supuesta solidaridad con las otras provincias. Por qué no permiten que cada provincia autogenerere recursos y asimismo pueda con esos recursos, ofrecer bienes y servicios a sus respectivas comunidades. Yo pregunto, con el mayor de los respetos, el señor Hurtado Larrea, diputado de la provincia de Pichincha, cuyo hermano fue Presidente de la República, quieren o no quieren acaso, mantener vigente este sistema centralista, son o no beneficiarios de este sistema centralista de antes y de siempre en el Ecuador, y que lo quieren seguir manteniendo todavía. Por qué no dar paso a las autonomías mediante esta ley. Qué significa, o qué tiene más validez o más significado, más peso, lo que formalmente diga una norma constitucional o lo que resueltamente quiere todo un pueblo para ir a la verdadera autonomía. ¿Acaso no está establecido en la Constitución, el 15% para los municipios y consejos provinciales? Eso dice la Constitución. Y acaso mediante leyes y disposiciones transitorias, en la misma Ley de Descentralización, de este 15% no comenzó siendo un 5, un 7, un 9, un 11%, nunca llegó a un 11%, se ha quedado en el 9 o en el 7%. La descentralización, la desconcentración y las autonomías tienen que ser efectivas, y para eso se necesitan verdaderas leyes como ésta. Es lamentable que se quiera archivar este proyecto. Y me sigo refiriendo, con su venia, señor Presidente, y a través suyo, al diputado Hurtado Larrea, yo creo que un hijo de él trabaja en el SRI; pero esos, esos argumentos y esas informaciones, muchas veces son manipuladas deliberadamente, y eso es lo que le hace daño a este país. Hay que ceder, señores, hay que ceder espacios y hay que ceder poder. Y quienes manejan hoy día ese sistema centralista en el Estado, tienen que ceder ese poder, y tienen que permitir que las autonomías funcionen. Y la autonomía significa, el poder que tiene cada cual para autogobernarse. Y si cada región o cada provincia quiere autogobernarse, eso hay que respetarlo. No es inconstitucional la consulta del Guayas ni es inconstitucional la consulta

de Los Ríos, ni van a ser inconstitucionales las consultas que se van a realizar próximamente en Manabí, en Sucumbíos y en otras provincias. Porque más vale, señor Presidente y señores legisladores, el pronuciamiento de un pueblo, que lo que diga la misma Constitución. Ya vimos el 21 de enero. ¿Acaso la Constitución no se rompió o estuvo a punto de romperse? ¿Por qué? Por el descontento social que existe. ¿Vamos a seguir manteniendo entonces, este sistema centralista que alimenta ese descontento social, para que este Estado sí efectivamente se disuelva algún rato? Yo les recuerdo en la Constitución Norteamericana, ese país comenzó lo contrario de lo que queremos hacer nosotros. Las 13 originales colonias norteamericanas, cada una tenía un gobierno y cuando constituyeron el Gobierno Federal en 1783, en Filadelfia se reunió la primera convención, Benjamín Franklin que fue uno de los padres de esa patria, hablaba del sol poniente y del sol naciente, cuando se refería a un sol que había en una silla del Presidente de esa Convención, y decía, ojalá ese sol no sea el sol poniente, el que termina una República, sino el que vea nacer que sea un sol naciente. Lo mismo nos puede pasar acá. Allá se unieron para constituir un Estado que al principio fue débil, un gobierno débil, un Gobierno Federal, y ahora es fuerte, pero, que mantuvo los gobiernos de cada una de esas colonias, que después se constituyeron en estados. Nosotros acá no queremos dar paso a lo que puede significar una verdadera revolución y transformación económica y social del país y del Estado. Permitir el archivo de este proyecto, señor Presidente, podríamos nosotros también políticamente usar eso y decir, quiénes han votado por el archivo de las autonomías y quiénes no; pero, nosotros no queremos de ninguna manera que esto se explote políticamente, queremos que el Estado se transforme, que las autonomías se den, que el descontento social termine, que el equilibrio social y económico que tiene que existir en la coexistencia pacífica de todos los ecuatorianos en todas las provincias, se dé definitivamente. Pero, con actitudes como ésta, que muchas veces diputados que no estamos de acuerdo con alguna tesis de nuestro partido, por ser solidarios, como es el caso, yo lo considero así,



del diputado Argudo, solidario con su bloque, con una posición equivocada, con todo respeto, del diputado Lucero, esas posiciones son las que hacen daño al país. Yo personalmente, y a usted le consta, señor Presidente y a algunos legisladores de esta Cámara, muchas veces he disentido con mi bloque, y he estado en contra de posiciones de mi bloque, y he votado en contra. Pero esta ley que es una ley fundamental, trascendental para el país, no puede ser archivada, señor Presidente. Lo menos que podría hacer usted, en la facultad privativa que tiene como Presidente del Congreso, es ordenar, sin que se vote, porque esa es una facultad del Presidente del Congreso, ordenar o disponer que el proyecto regrese a la Comisión de Descentralización, para ser mejorado. Y llama la atención, que sea en esta Comisión en donde están representados la mayoría de los bloques, hayan votado por la aprobación de esta ley, y ahora aquí en el Pleno se actúe de manera distinta. Mi sugerencia para usted, señor Presidente y a los señores legisladores. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Aníbal Nieto, tiene la palabra. -----

EL H. NIETO VASQUEZ. Gracias, señor Presidente, señores legisladores. Hubiéramos querido intervenir un poquito más antes, pero no es su culpa, señor Presidente. En verdad, estamos hablando de la autonomía, yo hubiera preferido fortificar la descentralización y la desconcentración. La autonomía, que tanto estamos aquí discutiéndola, el Presidente de la República nos mandó a una consulta popular, y vea usted, hoy día les tratamos de dar esa ley, haciendo caso omiso a la consulta popular; esas son las cosas que a veces nosotros los legisladores de provincia no entendemos; y no la entendemos, porque simplemente, nos da la sensación que esto es un asunto político, y no el fin para lo que estamos aquí reunidos. Señor Presidente, yo quisiera, sé que es avanzada la hora, pero parece que tampoco nos atiende nadie, señor Presidente. Es un tema, señor Presidente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón un ratito. Ruego a los señores

[Handwritten signature]

legisladores, escuchar al diputado interviniente. -----

EL H. NIETO VASQUEZ. Señor Presidente: La autonomía como se la está planteando, es sumamente peligrosa. Ya se han dado ciertos datos técnicos y debería ser esa la mística, y esa debe haber sido la base para esta Ley de Autonomías, un estudio técnico. Vea usted, señor Presidente, si mi pobre provincia, la provincia de Tungurahua, que es una de las que más ha trabajado en este país, no es autosuficiente. Señor Presidente, tendríamos que entrar en la regionalización, primero, superando una serial de problemas con los diputados de Riobamba, con los de Cotopaxi, con los diputados de Chimborazo, con los diputados de Bolívar. Y luego que nos ponemos de acuerdo para hacer una autonomía regional, que sería lo único que nos quedaría, todavía no somos autosuficientes. ¿Se puede imaginar? Eso es lo que se dice aquí, es fácil de entender para una provincia como la de Guayas, para una provincia como la de Pichincha, que si son autosuficientes. Pero eso es lo que no quieren entender, que tenemos provincias pequeñas con problemas políticos pequeños, y que tenemos que buscar una solución a eso. Por eso, señor Presidente, hay que ir a una descentralización, pero no a base de esta autonomía. Yo por eso, felicito a la diputada Susana González, ella sí hizo bien las cosas, ella sí se dedicó a buscar la descentralización, buscar una descentralización no solo económica sino con responsabilidades, allá tenemos que llegar, y así podemos nosotros sacar de la pobreza a nuestras provincias, no con la autonomía. Se puede imaginar, señor Presidente, que en la autonomía, tendremos que crear una nueva burocracia. Pero, ¿cómo vamos a entender eso? Porque, autonomía significa comenzar a repartir gestión, tendremos que tener nuestra propia legislación, igual que lo tiene el Consejo Provincial, tiene legisladores que son los consejeros provinciales; los municipios tienen los concejales. Entonces, si vamos a una autonomía provincial, tiene que haber una legislación. Y si tenemos que ir a una autonomía regional, tiene que haber legisladores. Más burocracia, más problemas, pobre este país. Pensemos en todas estas cosas, señor Presidente, y busquemos

una solución en la descentralización y en la desconcentración, pero en forma racional y seria. No vamos a poner más argumentos ni si es constitucional o no es constitucional. Si el Presidente quiere lanzar una consulta popular, algo de fondo debe tener sobre este tema. No hagamos más debate sobre cosas que no se deben debatir ni hagamos más política sobre una necesidad que es la descentralización. Señor Presidente, yo apoyaría, no para que se archive, porque ese proyecto a pesar de que tiene 8 artículos, habrá que hacerle una ley más amplia, porque con 8 artículos no se puede hacer una autonomía o una descentralización, tenemos que hacer una ley más amplia, tampoco una ley normativa, pero sí una ley más racional, que nos permita sacar a este país, al menos a las provincias pequeñas, de ese alejamiento de las autoridades principales. Yo, señor Presidente, propondría que regrese a la Comisión, para que sea mejor estudiada, y apoyaría algunas tesis de algunos compañeros en ese sentido. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, hay 20 inscritos sobre el tema, ya se nos acerca la hora término de esta sesión. Por favor, les rogaría que sean muy breves. Se concederá la palabra a tres legisladores más y se resolvería sobre el asunto. El honorable Xavier Neira. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Gracias, señor Presidente. Yo intervine efectivamente, para hacer la presentación del proyecto y más que del proyecto, del informe. Y he escuchado con atención todas las exposiciones que se han hecho, y debo confesar que estoy convencido de que muchos de ustedes, no han leído el proyecto y que no recuerdan algunas normas que hoy día están vigentes, y que yo me voy a permitir recordar a la sala, para que se den cuenta que aquí no se está proponiendo nada que raye con lo inconstitucional. Yo no quiero referirme a intervenciones que son dignas de Ripley, de algún legislador, dice, comienza pidiendo votación nominativa por si acaso la retire el proponente inicial, y termina solicitando el archivo del proyecto de ley. Eso me parece de Ripley. Pero, no voy a comentar esos temas. Voy, señor

Presidente, a recordar que en este momento están definidas legalmente, tanto lo que significa la descentralización como lo que significa la desconcentración administrativa, y esto consta en la Ley Especial de Descentralización. Le pido, señor Presidente, que disponga que por Secretaría, se lean las definiciones contempladas en el Artículo 3 de la Ley de Descentralización, solamente referidas a estos dos conceptos: descentralización y desconcentración. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. De la Ley Especial de Descentralización del Estado y de Participación Social. Artículo 3. Definiciones. "La descentralización del Estado consiste en la transferencia definitiva de funciones, atribuciones, responsabilidades y recursos, especialmente financieros, materiales y tecnológicos de origen nacional y extranjero, de que no son titulares las entidades de la Función Ejecutiva hacia los gobiernos seccionales autónomos, a efectos de distribuir los recursos y los servicios de acuerdo con las necesidades de las respectivas circunscripciones territoriales. La desconcentración del Estado, es el mecanismo mediante el cual los niveles superiores de un ente u organismo público, delegan en forma permanente el ejercicio de una o más de sus atribuciones, así como los recursos necesarios para su cumplimiento a otros órganos dependientes, provinciales o no, que forman parte del mismo ente u organismo. La participación social, es el sistema por el cual se involucra activamente a todos los sectores sociales en la vida jurídica, política, cultural y económico-social del país, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida del habitante ecuatoriano con miras a una más justa distribución de los servicios y recursos públicos". Este, el Artículo 3 de la Ley Especial de Descentralización del Estado y de Participación Social, ordenado leer. -----

[Handwritten signature]

EL H. NEIRA MENENDEZ. Señor Presidente: Eso es un adorno, eso es un adorno, no se ha aplicado en absoluto, y no se ha aplicado, no porque no esté la norma, que si está, no ha existido la voluntad política de los gobiernos que se han sucedido desde entonces, octubre de 1997 hasta la fecha. Por eso, en mi intervención anterior expresaba que lo que hoy día estamos proponiendo es una descentralización de ingresos, y en eso consiste el encanto del proyecto de ley que está sometido a debate en este momento. No se trata, como insinúa el diputado Raúl Hurtado, de que se esté proponiendo el reparto del 50% del gasto público. Se está proponiendo la distribución del 50% de los ingresos, para que se queden en las provincias que lo generan, y que aquellas provincias que por razones de escasa dinámica económica, no alcancen a completar cifras necesarias para poder atender su desarrollo, el Estado implementará un fondo de compensación provincial. Cuando hemos hablado de la consulta popular que tuvo lugar en Guayas y en Los Ríos, yo quiero, con su venia, señor Presidente, recordar a la sala, ¿qué decía la pregunta 2? Porque se ha dicho que estas preguntas 2, 3 y 4, tienen directa relación con la primera, y que mientras no se reforme la Constitución en los términos contemplados en la primera pregunta, nada puede hacerse al respecto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Con su venia, señor Presidente. Qué dice la pregunta 2, alternativa a) que tuvo una votación contundente en Guayas. "Disponga que una cantidad equivalente a la mitad de la recaudación de los ingresos del Fisco que se generan en la provincia del Guayas, se destinen a financiar la transferencia de competencias y responsabilidades por parte del Gobierno central al Consejo Provincial del Guayas y a las municipalidades de la provincia del Guayas, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 226 de la actual Constitución Política". ¿Qué dice el Artículo

J. Neira

226? El Artículo 226, dice: "En virtud de la descentralización, no podrá haber transferencia de competencias sin transferencia de recursos equivalentes, ni transferencias de recursos sin la de competencias". ¿Qué se puede transferir? Se puede transferir desde el Gobierno central, todo, absolutamente todo, excepto defensa nacional, seguridad nacional, dirección de la política exterior, relaciones internacionales, política tributaria del Estado, gestión de endeudamiento externo y aquellas que la Constitución y convenios internacionales expresamente excluyan." De manera que, el proyecto de ley que está en discusión, lo que busca fundamentalmente es eso, que todo lo que hoy día debe hacer o hace a medias o lo hace mal el Gobierno central, lo hagan los consejos provinciales en sus respectivas provincias, y lo hagan los municipios en su respectiva jurisdicción territorial. De manera que, de eso es lo que se trata, además de que se está planteando que el propio Gobierno central, los organismos de control, Contraloría y Procuraduría, otorguen por mandato de esa ley, sin necesidad de ninguna norma posterior que la complemente, facultades para que las máximas autoridades provinciales o cantonales de esas dependencias, tengan las mismas facultades que las que tienen las autoridades superiores de las oficinas matrices que funcionan aquí en la ciudad de Quito. ¿Qué significaría eso? Que no existan las demoras que hoy día impone el yugo centralista. Por ejemplo, para la contratación pública, en Azogues demoró cuatro años la construcción del terminal terrestre. El presupuesto inicial fue de 5.000 millones de sucres, y terminó costando 125.000 millones de sucres. En Ambato demoró nueve meses la autorización del Gobierno central para que la Municipalidad compre un recolector de basura. Las universidades, el abogado León Roldós, que lamentablemente no lo veo, han denunciado permanentemente que el Banco Central del Ecuador les exige presentar un detalle de inversiones, y que luego, no les transfiere la totalidad de lo que les corresponde por ley. La ciudad de Loja, el Municipio en tres años, el Alcalde se ha demorado para comprar un volquete y una motoniveladora. Estas son

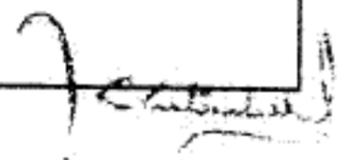
realidades, señores legisladores, de los reclamos que llegan diariamente a la Comisión de Descentralización, Desconcentración y Régimen Seccional. Esto es lo que tenemos que acabar, que eliminar. La famosa y tan bien comentada norma que permitió que el 15% del Presupuesto del Estado de cada año, se distribuya para programas de inversión a los gobiernos seccionales autónomos, es una paja, es una paja. Aquí se ha dicho que hay que pagar en Quito cuando viene un Alcalde, un Prefecto, para poder tener la transferencia de las partidas que les corresponde por ley. Ese es el sistema que queremos terminar. Yo no puedo concebir que un diputado como Rafael Dávila, a quien respeto mucho, siendo lojano, proponga el archivo de un proyecto de esta naturaleza. Me repugna al sentido común escuchar opiniones contrarias al proyecto, posiblemente por el origen que este tiene; este no es un proyecto que pertenece a un partido político ni a un líder político, esto pertenece a todo el Ecuador. El Ecuador necesita un nuevo sistema de administración del Estado para acabar con este modelo corrupto y centralista, que nos tiene pisoteados. Yo comprendo que diputados nacidos en Pichincha y que son elegidos por Pichincha, tengan esta actitud, la comprendo, la comprendo y la entiendo, es su derecho, están acostumbrados a eso. Cuando han tenido que visitar un ministerio, han cruzado una calle o han salido de su casa, o de su bufet profesional, para ir al despacho de un Ministro. Pero, los que no vivimos en Quito, tenemos que coger buses y tenemos que coger aviones, y los que viven fuera de la ciudad de Guayaquil tienen que llegar en transbordo a Guayaquil. Esas son las realidades que aquí en Quito tienen que entender. De manera que, por favor, señores diputados, si el proyecto necesita ser mejorado, mejorémoslo, y si necesitamos cambiar alguna palabra, cambiémosla, si a algún diputado le disgusta que diga en el Artículo 1. Objeto de la Ley, que se hable de autonomía provincial, modifiquémosla. Pero, no propongamos el archivo del proyecto, porque realmente esto significaría una bofetada, por lo menos al 90% de guayasenses y al 90% de rioenses, que se expresaron masivamente en las consultas

[Firma]

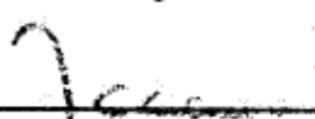
populares de enero y febrero del año 2000. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Alex Aguayo, tiene la palabra. -----

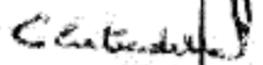
EL H. AGUAYO CUBILLO. Muchas gracias, señor Presidente. Hay que vivir lejos de la burocracia central para entender la necesidad de las autonomías. Entiendo que muchos años atrás, cuando los estados eran ciudades-estados y los ciudadanos participaban directamente en la administración de su futuro y de sus bienes, entre ellos resolvían lo que tenían que hacer, lo que tenían que pagar, lo que tenían que administrar, las obras que ellos resolvían. Pero las ciudades fueron creciendo y con el crecimiento de las ciudades, vino el nacimiento de la democracia representativa. Y de pronto, el hombre ciudadano comienza a ver cómo el Estado se aleja cada vez más de él, y ese Estado está en temas muy trascendentes como la deuda externa, como los temas trascendentes que nunca le llegan al hombre y a la mujer de ese Estado, de ese país, y en este caso del Ecuador. Ven una calle que tiene un hueco, un carretero que no existe, una obra inconclusa, y tienen que cerrar los carreteros, tienen que hacer demostración de fuerza para que un ministro indolente pueda ir a hacer una obra que se termine, probablemente un carretero al que le falta un puente o un carretero que está permanentemente destruido. Es necesario acercar los niveles de decisión al ciudadano común y corriente. Y por eso, hay una teoría mundial, que es la teoría de las descentralizaciones, de las autonomías, que fortalecen los gobiernos locales, si no fuese así, no existiría esta tendencia mundial. Yo creo que es muy importante que nosotros fortalezcamos nuestros organismos seccionales. En este tema, señor Presidente, con su venia, quiero leer, aunque acaba de hacer uso de uno de los artículos un diputado que me precedió en el uso de la palabra. Está claramente determinado en la Constitución lo que no se podrá transferir, a manera de descentralización, para mantener la unidad del país. Es que nadie quiere



destruir al país. Yo creo, por el contrario, que lo que estamos buscando es poder vivir en armonía, sin la queja permanente de que los recursos no llegan a los sectores más apartados. Quizás a Guayaquil algo llega. Pero, estoy escuchando con preocupación el argumento de algunos diputados de provincias, que sostienen que su provincia por pequeña recibe más del Estado que lo que la provincia produce. Yo sí quiero poner como un punto de reflexión, una duda e interrogante sobre las fuentes de información de esas cifras. Porque claro, cae como cargo a la obra pública de una provincia, un carretero con sobreprecio, por supuesto; un carretero jamás concluido. Tenemos un carretero que une a la provincia de Los Ríos con la provincia de Guayas, que durante quince años se lo construye y jamás se lo ha terminado. Pero, todos los años es objeto de reajustes, de nuevas negociaciones, se declara terminado un contrato y se vuelve a adjudicar a la misma compañía constructora. Y eso cae con cargo a las obras públicas de la provincia. Cuántos centros de salud, señores diputados, tenemos que están abiertos, pagados sus médicos que no los vemos, y jamás hay una medicina para atender a un ecuatoriano de esa provincia. Pero, eso va con cargo al gasto de la provincia, y las quejas y los llantos de las madres que no pueden curar a sus hijos, no se escuchan en los oídos del Ministro indolente de Salud, no se escuchan o cuando se escuchan, más bien se condeule y lamenta no tener recursos para poder atender las necesidades de la gente. Yo sí creo, señor Presidente, que es importante señalar que este es un tema que sí está establecido en la Constitución. Por eso le decía, que se pueden transferir progresivamente las funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y recursos, a las entidades seccionales y autónomas por parte del Gobierno central. Con su venia, me remito a la ley y otras de carácter regional. "Se desconcentrará su gestión, delegando atribuciones a los funcionarios del régimen seccional". "En virtud de la descentralización, dice la Constitución, ...no podrá haber transferencia de competencias sin transferencia de recursos equivalentes y viceversa". Esto es obvio, tampoco es que se trata de que



se transfieran los recursos y el gasto quede en poder de un gasto central que no tenga ingresos. Pero, también dice al final del Artículo 226 de la Constitución: "...la descentralización será obligatoria para todo lo que señalan los artículos precedentes, cuando una entidad seccional la solicite y tenga la capacidad operativa de administrarlo". Es cierto que tuve el honor de conversar con el honorable Sicouret, para mí es un gusto siempre conversar con él. Y cuando hablamos del tema, lo que yo le pedí al diputado Sicouret, es que este tema lo preservemos, que si hay temas que corregirlos lo corriamos, que si el ámbito constitucional no nos permite la autonomía total, avancemos hasta donde podamos con el actual espectro constitucional. Y si hace falta una reforma constitucional para lograr lo que muchos habitantes de mi provincia o de la provincia de Los Ríos han planteado, o que se haga la consulta en todas las provincias del país, como de alguna forma lo ha planteado ya el Presidente. Cuando se hagan esas reformas concluyamos el proceso, pero no nos quedemos paralizados. El peor enemigo de lo mejor, de lo bueno es lo mejor, por hacerlo perfecto no hacemos nada. Yo sí, señor Presidente, señores legisladores, quiero invocar a ustedes, a recordar que hasta el año 70 aproximadamente, los municipios y organismos seccionales recaudaban muchos de los impuestos. La teoría de la Cuenta Unica, fue una teoría que nació en el año 72, en esa época se centralizaron todos los impuestos que antes se recaudaban en los organismos seccionales, a cuenta de que iba a haber una administración férrea en esos recursos. Y lo que nos dimos cuenta en las provincias alejadas, es que sí había una administración férrea para recaudar pero nunca regresaban los recursos; y cuando regresaban, regresaban con contratos amañados, regresaban con profesores que se llevaban su partida a los colegios de las ciudades principales, porque no querían estar en los sectores apartados de la zona rural. Regresaban con obras con sobreprecio, permanentemente inconclusa. Quiero, finalmente, señor Presidente y señores legisladores, recordar en este Parlamento, que los ingresos del petróleo, recurso perecible, no son eternos. O nosotros vamos fortaleciendo



los organismos seccionales o cuando se acabe el ingreso del petróleo, que hoy es el sustento de cerca del 35% de los ingresos totales del Estado, no tendremos dónde virar a buscar recursos para atender organismos seccionales que no han sido debidamente fortalecidos. Concluyo, señor Presidente, sumándome al pedido que ya han hecho varios legisladores, que este proyecto regrese a un trabajo conjunto entre la Comisión de Descentralización y la Comisión de Asuntos Constitucionales, y que trabajemos con el patriotismo necesario, para dejar de lado las banderas políticas y pensar fundamentalmente en los hombres y mujeres ecuatorianos que lejos, muy lejos de la atención de estos ministros que pasean en lujosos carros, muy lejos de la prepotencia de esos directores nacionales que jamás recorren los apartados sectores del país, están esperando el servicio público que jamás llega. Y cuando se haga este trabajo, se lo haga hasta donde la Constitución nos permita. La Constitución tiene y permite un amplio campo en el tema de las autonomías de los organismos seccionales, y en el tema de la descentralización. Me recordaba el honorable Germán Astudillo, que hay una ley vigente, que no se puede aplicar en el tema de descentralización por falta de reglamento. Pues que todo esto sea materia de un tema que al país le importa mucho, que al país le preocupa mucho, que puede solucionar muchísimos problemas, si lo hacemos con patriotismo y con desinterés. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, me permito suspender el tratamiento de este tema, para dar paso inmediato al segundo punto del Orden del Día, que es urgente; y luego, si el tiempo nos lo permite, ruego que seamos breves, retomaremos el primer punto y lo resolveremos en mejor sentido. Simplemente pido ese favor, que consideremos el segundo punto del Orden del Día, que es una resolución muy patriótica de respaldo a la Coordinadora Política de Mujeres. Por favor, señor diputado, tendrá su oportunidad, pero en honor a la Coordinadora Política de Mujeres, pido que se resuelva este tema, que se trate de inmediato. Tenga

la bondad, el segundo punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO. Segundo punto. "Conocimiento del proyecto de Resolución de Respaldo a la Candidatura de la Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas, al Premio John Humprey Freedom Award a la Libertad". Propuesto por el honorable Gabriel Ruiz. Con su venia, señor Presidente, doy lectura a la propuesta de resolución. "El Congreso Nacional. Considerando: Que la Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas, ha contribuido de manera ejemplar a la defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Ecuador, con un permanente compromiso de lucha en pro de sus derechos, obteniendo brillantes y significativos logros en favor de las mujeres ecuatorianas aún en circunstancias adversas; Que la Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas, CPME, ha realizado un esfuerzo importante para proyectar su presencia en el ámbito internacional, creando la Coalición de Mujeres Andinas, que es un espacio de articulación subregional del Movimiento de Mujeres, y ha promovido legislaciones acordes con los derechos de las mujeres en los países andinos, manteniendo un convenio de cooperación con el Parlamento Andino; Que esta organización ha sido nominada al Premio Internacional "John Humprey Freedom Award" a la Libertad, otorgado anualmente por el Centro Internacional de Derechos Humanos y Desarrollo Democrático John Peters Humprey del Canadá; Que la candidatura referida enorgullece a los ecuatorianos y ecuatorianas y fortalece la imagen del país a nivel internacional; Que es obligación del Estado relieves y reconocer el trabajo de esta organización en su verdadera dimensión y trascendencia. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, Resuelve: Primero. Respaldo irrestrictamente la candidatura de la Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas al Premio "John Humprey Freedom

C. Ruiz

Award" a la Libertad, otorgado por el Centro Internacional de Derechos Humanos y Desarrollo Democrático John Humprey del Canadá. Segundo: Apoyar decididamente las gestiones realizadas por el Comité que vigila el cumplimiento de la Convención para la Eliminación de toda Discriminación en Contra de la Mujer, CEDAW, ante el Centro Internacional de Derechos Humanos y Desarrollo Democrático John Humprey, para en forma conjunta respaldar tan importante e histórica iniciativa. Tercero. Exhortar al señor Presidente Constitucional de la República, doctor Gustavo Noboa Bejarano, para que a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, se realicen todas las acciones de carácter diplomático encaminadas a patrocinar tan importante nominación, a fin de que la Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas, sea merecedora de este premio internacional que enorgullece al país y que constituye ejemplo a seguir por otras organizaciones de este tipo". La propuesta está suscrita por el honorable doctor Gabriel Ruiz Albán, diputado de la provincia del Tungurahua, y cuenta con el respaldo escrito de los diputados: Honorable Nina Pacari Vega, diputada nacional, Segunda Vicepresidenta del Congreso Nacional; de la honorable diputada Anunzziatta Valdez Larrea, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de la Mujer, el Niño, la Juventud y la Familia; del arquitecto Estuardo Hidalgo Bifarini, diputado de la provincia de Orellana; de la honorable Mirella Adum Lipari, diputada por Manabí; de la honorable Cecilia Calderón de Castro, diputada nacional, en sendas comunicaciones escritas recibidas por Secretaría General. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a tomar votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con este proyecto de resolución, expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, con su venia proclamo resultados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga. -----



EL SEÑOR SECRETARIO. Sesenta y cinco diputados en la Cámara, sesenta y cuatro se pronuncian por la moción. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Retomamos el primer punto del Orden del Día. Tiene la palabra, en un minuto, que me ha solicitado, el honorable Víctor Hugo Sicouret. --

EL H. SICOURET OLVERA. Gracias, señor Presidente. Esto es más o menos como la democracia, que si habla dos veces el señor Neira y me alude, yo tengo que contestarle, señor Presidente. Este proyecto es demasiado serio como para gritar y ponerse en esas posiciones. Yo creo que mucho de lo que tenía que decir, ya lo dijo el diputado Alex Aguayo. Pero, sí políticamente debo decir, aquí ha quedado al descubierto la intención que quería el Partido Social Cristiano. Primero, apoyaron la autonomía provincial en Guayas. Segundo, estuvieron en contra de la consulta popular de las autonomías, presentada la pregunta por el Presidente Gustavo Noboa Bejarano. Y hoy, están presentando una ley que de lo que habla es de autonomía, cuando el principio no está dictado. Señor Presidente, yo le pido mucha seriedad en el tema. El diputado Raúl Gómez Ordeñana, ha presentado un proyecto igual que el diputado Villacreses, han presentado un proyecto que se va a tener que discutir el primero de junio o de julio. En ese momento se sentará el principio de la autonomía y podríamos seguir hablando de todas las cosas que en este proyecto existe. El diputado Alex Aguayo me ha relevado de muchas cosas que yo tenía que decir. Y con lo de Ripley, pues, señor Presidente, hasta para poder decir que se archive, hay que votar. Y esa votación, yo la quería nominativa. Gracias, Presidente. -----

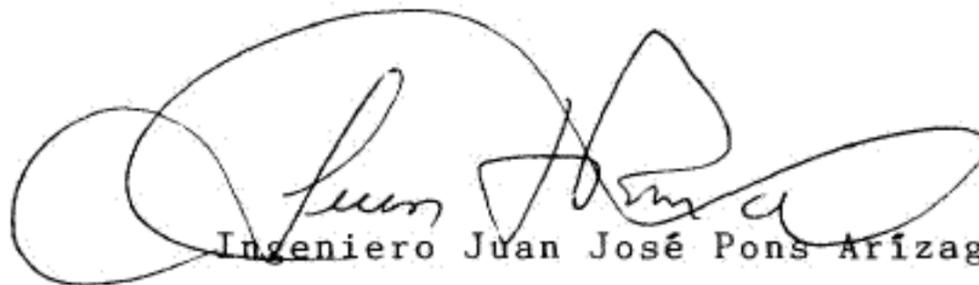
EL SEÑOR PRESIDENTE. Esta Presidencia, habiéndose intervenido por parte de todos y cada uno de los bloques, y hasta en reiteradas oportunidades, resuelve que el proyecto retorne a la Comisión, y se sugiere simplemente, que se pida la opinión de la Comisión de Asuntos Constitucionales. Una simple sugerencia, porque no hay bases reglamentarias para que pase a dos comisiones. Y con esto, se clausura

7

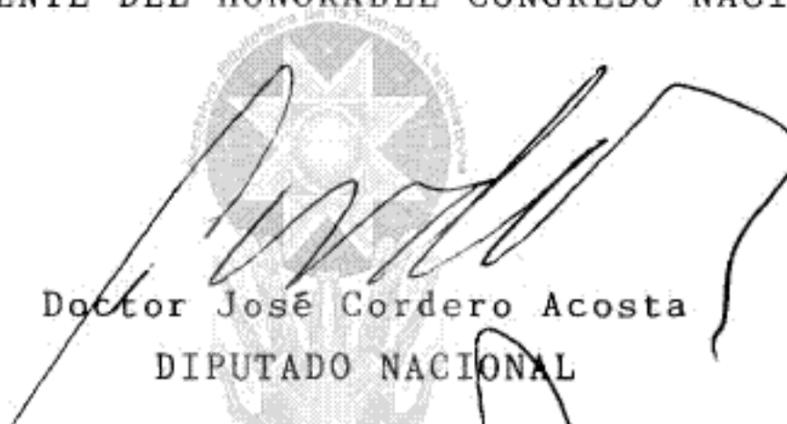
la sesión y se convoca para el día de mañana, a partir de las nueve horas. -----

- v -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Declara clausurada la sesión, siendo las 13H50. -----



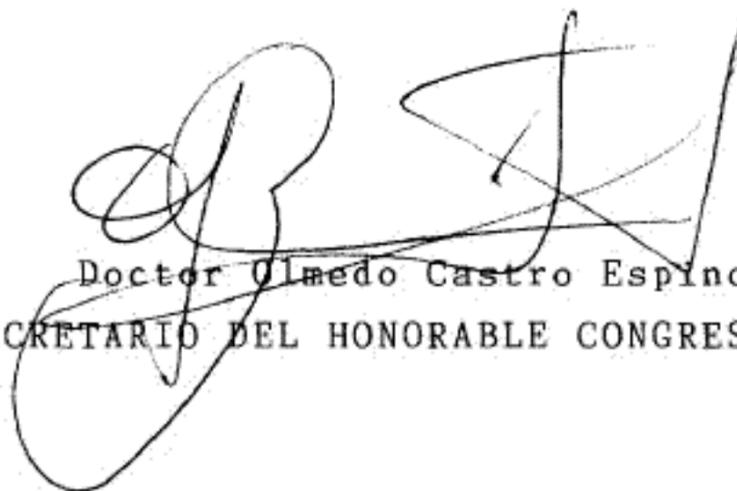
Ingeniero Juan José Pons Arizaga
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL



Doctor José Cordero Acosta
DIPUTADO NACIONAL



Licenciado Guillermo Astudillo Ibarra
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL



Doctor Ulmedo Castro Espinosa
PROSECRETARIO DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

MAG/mpr.